



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 327

Bogotá, D. C., lunes, 25 de mayo de 2015

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 42 DE 2015

(abril 14)

Cuatrenio 2014-2018 - Legislatura 2014-2015 -
Segundo Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día catorce (14) de abril del dos mil quince (2015), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia, ejercida por el titular honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime
Benedetti Villaneda Armando
Enríquez Maya Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Juan Manuel
Gerlén Echeverría Roberto
López Hernández Claudia
Morales Hoyos Viviane
Motoa Solarte Carlos Fernando y
Rodríguez Rengifo Roosvelt.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Gaviria Vélez José Obdulio

López Maya Alexander

Rangel Suárez Alfredo

Serpa Uribe Horacio

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán y

Vega Quiroz Doris Clemencia.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 11:41 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO
DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2014-2018 LEGISLATURA 2014-
2015 - SEGUNDO PERIODO

Día: Martes 14 de abril de 2015

Lugar: Salón Guillermo Valencia- Capitolio
Nacional Primer Piso

Hora: 11:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de Actas

Acta número 33 del 3 de marzo de 2015; Acta número 34 del 17 de marzo de 2015; Acta número 35 del 18 de marzo de 2015; Acta número 36 del 24 de marzo de 2015; Acta número 37 del 6 de abril de

2015; Acta número 38 del 7 de abril de 2015; Acta número 39 del 8 de abril de 2015; Acta número 40 del 9 de abril de 2015; Acta número 41 del 13 de abril de 2015

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2014 Senado, 167 de 2014 Cámara, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia. (Fuero Militar). Segunda Vuelta.

Autor: Ministro de Defensa Nacional *Juan Carlos Pinzón Bueno*.

Coautores los honorables Senadores *Maritza Martínez, Juan Manuel Galán, Efraín Cepeda, José David Name, Ángel Custodio Cabrera* y los honorables Representantes *Hernán Penagos, Albeiro Vargas, Efraín Torres, Jaime Buenahora, Carlos Correa* y otro.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicación Decreto número 378 de marzo de 2015 *Diario Oficial* número 49443.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 145 de 2015.

2. Proyecto de ley número 156 de 2013 Senado, 28 de 2013 Cámara, por medio de la cual se adiciona un numeral nuevo que será el 7 al artículo 34 de la Ley 906 de 2004. (Código de Procedimiento Penal).

Autores: honorables Representantes *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo y Jorge Eliécer Gómez Villamizar*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación texto aprobado Cámara *Gaceta del Congreso* número 949 de 2013.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 446 de 2014.

3. Proyecto de ley número 34 de 2014 Senado, por la cual se establecen disposiciones para la participación en remates judiciales.

Autores: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo, Milton Rodríguez, Jimmy Chamorro, Maritza Martínez, Manuel Enríquez, Mauricio Lizcano*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 394 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 494 de 2014.

4. Proyecto de ley número 66 de 2014 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Marco Avirama, Luis Andrade*; honorables Representantes *Germán Carllosa-ma y Édgar Cipriano Moreno*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 422 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 551 de 2014.

5. Proyecto de ley número 96 de 2014 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Édison Delgado* y honorables Representantes *Guillermina Bravo, Elber Díaz, Hernán Sinisterra, Nilton Córdoba, José Flórez, Wilson Córdoba, Carlos Bonilla y Julio Gallardo*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 555 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 630 de 2014.

6. Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo término legal para resolver incidente de desacato.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 444 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 668 de 2014.

7. Proyecto de ley número 52 de 2014 Senado, por la cual se otorga reconocimiento creando estímulos a los Miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Fernando Tamayo Tamayo*.

Ponente Ponencia Primer Debate: honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz* (Coordinadora); *Manuel Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya, Horacio Serpa Uribe y Carlos Fernando Motoa, Paloma Valencia Laserna y Claudia López Hernández*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 399 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 730 de 2014.

Honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz, Manuel Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya, Horacio Serpa Uribe y Carlos Fernando Motoa*.

Gaceta del Congreso número 730 de 2014.

Honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna y Claudia López Hernández*.

Gaceta del Congreso número 773 de 2014. Honorable Senador *Alexánder López Maya*.

8. Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara, por la cual se establece el pro-

cedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares.

Autor: honorable Representante *Telésforo Pedraza Ortega*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación texto aprobado Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 872 de 2014.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 145 de 2015.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Manuel Galán Pachón.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrada esta, es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de Actas

Acta número 33 del 3 de marzo de 2015; Acta número 34 del 17 de marzo de 2015; Acta número 35 del 18 de marzo de 2015; Acta número 36 del 24 de marzo de 2015; Acta número 37 del 6 de abril de 2015; Acta número 38 del 7 de abril de 2015; Acta número 39 del 8 de abril de 2015; Acta número 40 del 9 de abril de 2015; Acta número 41 del 13 de abril de 2015.

La Presidencia informa que una vez que se encuentren publicadas se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2014 Senado, 167 de 2014 Cámara, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia. (Fuero Militar). Segunda Vuelta.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente. Aprovecho dos segundos para presentar un cordial y afectuoso saludo a los distinguidos miembros y Altos Mandos de la Fuerza Pública, General Rodríguez, señor Ministro encargado, al señor Viceministro, a los demás Comandantes, a los honorables Senadores de la Comisión Primera del Senado, por su presencia y su participación en este importante debate.

A usted señor Presidente muchas gracias por su deferencia, habernos designado como ponentes de este importante proyecto.

Que empiece el trámite en su segunda vuelta. Recordemos que el tema del Fuero Penal Militar ha sido considerado en el Senado y en la Cámara de Representantes en dos oportunidades.

El primer acto legislativo, fue declarado inconstitucional por parte de la Corte Constitucional aduciendo vicios de trámite y que hoy doctor Guillermo Giraldo Secretario de la Comisión, parece que esos vicios de trámite se subsanaron ya en el futuro no se van aplicar, el tema de las sesiones simultaneas que adujo la Corte en ese entonces para declarar inconstitucional, esto para indicar que el proyecto en la totalidad de su articulado, no sufrió ningún debate, ninguna modificación simplemente la declaratoria obedeció a vicios de trámite.

Nuevamente el Ministerio, el Gobierno perdón a través del señor Ministro de Defensa, que hoy por compromisos adquiridos no nos puede acompañar, volvió a presentar este proyecto a consideración del Congreso de la República y es el actual proyecto que, repito, ya fue aprobado en su primera vuelta en el periodo inmediatamente anterior.

Para decir brevemente qué es el fuero. El fuero no es nuevo, los antecedentes del Fuero Militar se remontan a la época del Imperio Romano. El fuero ha sido, ha hecho parte de nuestra Carta Constitucional, la Constitución de 1986 y en la Constitución de 1991 Senador Horacio Serpa usted que fue uno de los miembros más distinguidos de la Constituyente, fue nuevamente consagrado en el artículo 221 del actual artículo de nuestra Constitución Política.

Y no solamente es una institución del Derecho colombiano, hace parte también de la mayoría de las legislaciones del mundo entero. Incluso con mayor amplitud a la que se ha consagrado aquí en nuestro país, más amplio, democracias como Francia, Estados Unidos tienen la institución del Fuero Militar.

El Fuero Militar se refiere a que los delitos que cometan los miembros de la Fuerza Pública, esto es de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de los que habla el artículo 216 de nuestra Constitución, en servicio activo y con relación al mismo son competencia de las Cortes marciales, de los Tribunales, que estos tribunales que están conformados tanto por personal en servicio activo, como en retiro, esto de acuerdo a las prescripciones consagradas en el Código Penal Militar.

El fuero diríamos tiene dos elementos importantes, la definición del fuero tiene dos elementos a considerar, el primero de orden subjetivo, esto quiere decir que el delito sea cometido como bien lo señala el inciso 1° del artículo 221 de nuestra Constitución por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo.

Y un segundo elemento que nos trae esa definición de orden funcional, que se refiere a aquellas acciones u omisiones que guarden relación con el servicio, derivados pues de esa función constitucional que tienen los miembros de la Fuerza Pública, cual es la defensa de la soberanía. La independencia, la integridad del territorio nacional, eso es lo que hacen nuestros miembros de la Fuerza Pública, defender la integridad de todo el territorio nacional y garantizar el orden constitucional.

La finalidad esencial de los miembros de la Fuerza Pública dice textualmente que estén cubiertos en sus actividades de servicio por un régimen penal especial, tanto sustantivo como procedimental. No se tratan distinguidos Senadores, de que el Fuero es una digamos, como una prerrogativa que busque la impunidad o una prerrogativa por el solo hecho de ser militares. No, el fuero tiene su razón de ser. Es por la función, por los elementos que implica la función constitucional que está encomendada a los miembros de la Fuerza Pública.

Entonces esto no puede ser entendido como un privilegio, yo creo que esta es una garantía para los miembros de la Fuerza Pública para que puedan desempeñar a cabalidad las funciones que a ellos les han sido encomendadas por nuestra Carta Constitucional.

Entonces en ese orden de ideas y dados los antecedentes que ha sufrido el Fuero Penal Militar, hubo necesidad de presentar en el 2012 este Acto legislativo que como lo decía anteriormente fue declarado inconstitucional, mediante la Sentencia C-740 de 2003, lo que quiere decir que nosotros tuvimos algo así como seis meses de vigencia del Acto legislativo del 2012 y en ese orden de ideas se volvió a presentar que traía ese texto del Acto legislativo que fue declarado inconstitucional, fundamentalmente se refería a cinco puntos. Uno era la creación de un Tribunal de Garantías el cual tendría competencia en cualquier jurisdicción penal y todo el territorio nacional, se dijo que estaría integrado por ocho Magistrados, cuatro de ellos miembros de la Fuerza Pública y cuatro en retiro; también se estableció en ese acto legislativo que las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidos por miembros de la Fuerza Pública conocerían los Tribunales militares, ese fue uno de los artículos fundamentales de eso.

Igualmente en ese acto legislativo se creaba la Comisión Técnica de Coordinación que era la encargada de dirimir los posibles conflictos de competencia que podían suscitarse entre la jurisdicción ordinaria y la Justicia Penal Militar.

Así mismo se creaba un fondo destinado a financiar el sistema de defensa técnica que ese siempre había sido una aspiración de los miembros de la Fuerza Pública y de buen recibo en el Congreso de la República.

Muchos de quienes hacemos parte en los últimos años del Congreso de la República, siempre preguntamos, por qué los miembros de la Fuerza Pública, nuestros soldados, nuestros policías, no tenían derecho, no tenían acceso a un sistema de defensas técnicas, siempre se dijo que muchos de nuestros soldados, de nuestros policías después de haber prestado durante muchos años un servicio, un sacrificio a la patria colombiana, pues por alguna circunstancia terminaban siendo investigados, condenados y ni siquiera muchos de ellos tenían la posibilidad de pagar los costos para contratar un abogado que permitiera defenderlos de las acusaciones de que habían sido objeto.

Por esa razón se decía que era necesario que en la Constitución se estableciera una disposición de esta naturaleza. Igualmente allí se estableció que era necesario un sitio especial de detención para poder albergar a los miembros de la Fuerza Pública, pero como este acto legislativo, repito, fue declarado inconstitucional, algunas de esas medidas y en eso tengo que hacerle un reconocimiento al Gobierno, al Ministro de Defensa en particular, que ha venido buscando otras alternativas para lograr esos propósitos iniciales del acto legislativo número 12 y es así como el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, se trajo como un proyecto independiente y fue aprobado por este Congreso de la República al expedir la Ley 1698 del 2013.

Y en lo que tiene que ver con un sitio especial de reclusión para los miembros de la Fuerza Pública que fueran detenidos o condenados, también y en esta Comisión, aprobamos la Ley 1709 del 2013 o Código Penitenciario donde dejamos expresamente establecido un artículo sobre el tema de cárceles para los miembros de la Fuerza Pública.

El Gobierno presentó igualmente el Proyecto de ley número 129 del 2014 Cámara, sobre el tema de armonización de las normas de derecho interno y de Derecho Internacional Humanitario.

Ese proyecto que fue aprobado ya en el Senado de la República, hace su tránsito en la Cámara de Representantes, igualmente el Gobierno no conforme con eso, presentó el Proyecto de ley número 085 del 2013 y 210 de la Cámara, por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar o Policial. Esto para indicar que ha habido una constante preocupación por ir generando las herramientas necesarias, las herramientas indispensables para darles a nuestros miembros de la Fuerza Pública, las garantías jurídicas, porque se ha dicho Senador Gerléin, que hoy estamos ganando la guerra en el campo de batalla, pero que la estamos perdiendo en los tribunales.

La guerra jurídica, entonces yo creo que con toda esta legislación, con todas estas reformas, pues yo aspiro que en un futuro muy cercano, los miembros de nuestra Fuerza Pública tengan todas las garantías necesarias, se trata de que los miembros de la Fuerza Pública tengan una justicia pronta, oportuna, razonable, segura. Eso creo que es lo mínimo al que pueden aspirar nuestros miembros de la Fuerza Pública.

Es decir, dotarlos de las herramientas dentro de un marco jurídico que les permita tener seguridad y tranquilidad a la hora de afrontar los juicios, o sea no es que aquí y no es que la Fuerza Pública a través de sus comandantes del Ministerio estén buscando consagrar alguna norma, alguna disposición que implique algún grado de impunidad, lo que se busca con esta reforma es que los funcionarios encargados también de impartir, cuando se trata de la justicia ordinaria, cuenten con los conocimientos y con los elementos de juicio necesarios para entender el conflicto que desafortunadamente estamos viviendo y en ese contexto se pudiera administrar justicia.

Porque la verdad es que hoy nuestros uniformados se sienten inseguros jurídicamente, no tienen y como de hecho no lo tiene ningún miembro de ninguna fuerza, es temor, miedo, de enfrentar al enemigo, lo han hecho con decisión, con dedicación, pero a la hora de enfrentar estas batallas jurídicas, hay temor y no es simple

comentario en una encuesta que se realizó al interior de la Fuerza Pública, cerca de doce mil uniformados manifestaron temor, manifestaron sentirse inseguros a la hora de enfrentar estas investigaciones.

Hay hoy infortunadamente, sino estoy mal, el señor Ministro encargado me corregirá más de quince mil militares que están tras las rejas, algunos de ellos ni siquiera se les ha definido la situación jurídica, de todos los rangos, entonces uno se pregunta cómo para formar un oficial de grado de Coronel hacia arriba, eso no se adquiere el conocimiento, la experiencia, la formación de la noche a la mañana y muchos de ellos, hoy, están detenidos, no están allá donde los necesitamos, en el campo de batalla enfrentando a la delincuencia, enfrentando a la delincuencia organizada, simplemente porque hay un anónimo, simplemente porque hay una acusación contra ellos, pero que desafortunadamente y eso yo creo que también es bueno resaltarlo aquí la morosidad que hoy hay en la justicia, especialmente en la justicia ordinaria y no lo digo con el ánimo de molestar a nadie, sino porque las estadísticas así nos lo demuestran en resolver la justicia, en resolver los casos en la justicia ordinaria, pues son muy graves.

En la justicia ordinaria un caso en promedio hoy se resuelve en más de tres años. Un Oficial de alto rango detenido, para que le digan si es culpable o no es culpable, tres años, debido pues a los temas de congestión judicial y además porque la justicia ordinaria no cuenta con los implementos necesarios, esto por ejemplo en la Justicia Penal Militar, estos casos están resolviendo en un promedio de tres y cinco meses.

Mi General Rodríguez, entonces yo creo que eso también justifica aquí la aprobación y espero que con el voto mayoritario de esta célula legislativa, aprobemos en segunda vuelta este importante Acto Legislativo.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en reiteradas oportunidades, pero especialmente tenemos la Sentencia C-399 del 95 y C-1149 del 2001 donde ha señalado con meridiana claridad, cuál es la justificación, cuáles son los fines de la Justicia Penal Militar.

Han dicho nuestros máximos tribunales que dicha figura se justifica dentro del modelo de Estado Social de Derecho en razón a la naturaleza misma que tiene la Fuerza Pública. Esto es como lo decíamos anteriormente en cumplimiento de esa función, de ese mandato que le ha entregado la Constitución a todos y cada uno de los miembros de nuestra Fuerza Pública, nuestra Fuerza Pública desarrolla una serie de funciones que son vitales para la supervivencia del Estado, del Estado Social de Derecho, es por eso que se justifica una garantía como la que aquí en esta Reforma se está consagrando.

En últimas digamos, entendiendo la controversia que se ha suscitado a lo largo de todos estos debates en que sí debe ser de conocimiento de la Justicia Ordinaria o la Justicia Penal Militar, lo que nosotros no podemos perder de vista es que en todos estos procesos de la Justicia Penal Militar, el organismo de cierre siempre será la Corte Suprema de Justicia, que esa es como todos conocemos de carácter civil y es nuestra máxima instancia dentro de la justicia ordinaria, por tal razón, distinguidos Senadores, hemos presentado a consideración de ustedes esta ponencia repito, esperando que ojalá reciba el apoyo mayoritario.

Se ha discutido aquí no solamente al interior del Congreso, de la sociedad y a nivel internacional, so-

bre la conveniencia o inconveniencia de aprobar esta reforma. Yo creo que hoy está más que justificada esta reforma.

Hay la tranquilidad de que aquellos casos que no están dentro del marco del ejercicio de las funciones de nuestra Fuerza Pública, pues tienen que ir a conocimiento de la Justicia Ordinaria y aquellos casos que son producto o como consecuencia del servicio están en la Justicia Penal Militar, aquellos casos en que la Justicia Penal Militar ha asumido en principio el conocimiento, pero que cuando se comprueba que no fueron como producto del ejercicio que constitucionalmente les corresponde, han sido remitidos a la Justicia Ordinaria.

Yo aquí tengo un listado de que eso ha sido una constante. Por ejemplo la Justicia Penal Militar le remitió a la Justicia Ordinaria:

En el 2011, doscientos cuarenta y nueve casos (249)

La Justicia Penal Militar consideraba que no era de su conocimiento y fueron remitidos a la Justicia Ordinaria.

En el 2012 ciento veintitrés casos (123).

En el 2013 ciento tres casos (103).

En el 2014 ciento treinta casos (130).

Esto para decir que esos casos seguirán en la Justicia Ordinaria. De ninguna manera se está buscando que a través de esa Reforma, esos casos tengan que volver a la Justicia Penal Militar. Si no lo son, pues no regresarán.

Durante estos debates, han sido muchas las redacciones que se han venido aprobando tanto en Senado como en Cámara. Producto de los Debates. Aquí hemos tenido oportunidad nosotros de escuchar a quienes han querido opinar sobre este tema.

En la Comisión Primera del Senado se realizó una Audiencia donde intervinieron de los dos lados, por decirlo de alguna manera, quienes estaban a favor y quienes estaban en contra.

Lo propio en la Cámara de Representantes, se llegó a una redacción que ha sido discutida, que sigue siendo discutida, pues recordarán honorables Senadores que muchas ONG se han venido pronunciando y han venido manifestando que aquí sobre todo con lo que desafortunadamente se presentó, el tema de los falsos positivos que aquí lo que estamos buscando es que esos falsos positivos queden en la impunidad. No, de ninguna manera. Ha sido preocupación de este Congreso, de quien les habla como ponente, de escuchar todas esas observaciones y hemos venido mejorando.

Pero sí nos preocupa una sola cosa, aquí consagramos Senador Rangel, usted que ha estudiado a fondo estos temas, aquí se ha venido de pronto legislando y yo diría y pido excusas, no lo hago con el ánimo de ofender a nadie, de tratando de consagrar un listado de conductas de delitos, que para tranquilidad de muchos se ha dicho que de ninguna manera pasarán a la Justicia Ordinaria, es decir, como para tratar de decirle pues tanta garantía va a dar la Constitución que los delitos que aquí se consagran, nunca serán de conocimiento de la Justicia Penal Militar, sino de la Justicia Ordinaria.

Hay que decir en este punto, que la jurisprudencia de nuestro país también lo ha venido señalando, el Código Penal Militar, en su artículo tercero, lo ha consagrado expresamente producto, repito, de estas opiniones, producto de nuestra jurisprudencia.

Cuando en el artículo 3° dice: Delitos no relacionados con el servicio. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior en ningún caso podrán relacionarse con el servicio los delitos de tortura, genocidio, desaparición forzada, de lesa humanidad o aquellos que atenten contra el Derecho Internacional Humanitario, entendidos en los términos definidos en convenios y tratados ratificados por Colombia.

Eso me lleva a mí a tener alguna duda sobre la redacción que en la Constitución estamos consagrando. Si ya está en la jurisprudencia, si ya está en la ley, diríamos Senador qué Gerlén, que es de alguna manera antitécnico que en la Constitución hagamos un listado de la exclusión de estas conductas. Que hoy son unas, mañana seguramente serán otras y así lo hemos registrado a lo largo de estos debates que en Cámara se excluyeron unos, en Senado se excluyeron otros.

Yo tenía por aquí el listado, pero entonces eso para indicar que si ya tenemos la jurisprudencia, si ya tenemos nosotros consagrado en nuestra ley, en el Código Penal Militar, pues valdría la pena y creo que esta ha sido una preocupación del Ministerio de Justicia, del propio Ministerio de Defensa y que hoy seguramente esperamos que con la sapiencia de todos ustedes podamos llegar a una redacción que permita, más técnica, más acorde con la realidad.

De tal manera señor Presidente, yo quisiera con el ánimo de escuchar obviamente aquí a nuestro Ministro encargado, el señor Viceministro, a los honorables Senadores, dejar allí la presentación de este informe de ponencia, con mi solicitud que cuando usted así lo considere, pongamos a consideración de esta honorable Comisión, la proposición con que termina el informe de ponencia. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias Presidente. Yo solamente quiero hacer cuatro anotaciones de forma breve, señor Coordinador Ponente Copartidario Manuel Enríquez Rosero y lo mismo para el señor Viceministro o yo no sé si alguien del alto mando me puede ayudar a este tipo de preguntas e inquietudes.

En la primera vuelta yo dije que la palabra o las dos palabras ejecución extrajudicial no existen en el ordenamiento jurídico. Creo que esta vez la ponencia del doctor Manuel Enríquez Rosero hace un esfuerzo por dar un concepto durante un determinado tiempo para ver mientras se reglamenta.

Pero aun así, yo quisiera doctor Manuel Enríquez Rosero que buscáramos y señor Viceministro, una mejor redacción porque ahí se puede dar alguna otra interpretación, yo creo que ustedes han consultado a los mejores juristas, pero también yo creo que se podría hacer un esfuerzo en ese tipo de redacción.

La segunda es que hay varias Sentencias de la Corte Constitucional en la que dicen que todo lo que sea del Derecho Internacional Humanitario, de delitos de lesa humanidad, no pueden ser en ningún momento de conocimiento de la Justicia Penal Militar.

Creo que el doctor Manuel Enríquez Rosero, también es parte de la pregunta, por lo que yo leí anoche, también hay un esfuerzo, pero yo creería que todavía va en contra de lo de las Sentencias. Que ahora si usted quiere señor Presidente, las hago llegar a las actas de la Comisión.

Y lo otro es, ese año doctor Manuel Enrique Rosero, que dice el párrafo transitorio que tiene que ver con el tema, que quien va a dirimir si va a la Justicia Militar o quien va a dirimir, si va a la Justicia Ordinaria y en qué tiempo porque es que las dos se unen.

Una es quién dirime, que a mí no me queda claro en el proyecto que lo diga. Y dos. Es ese lapso que va a ver de un año, como se va a pasar de un lado a otro como las que tienen la ordinaria se va para allá, porque mientras que se aprueba el acto legislativo, mientras se reglamenta la Estatutaria señor Presidente. Mientras la Corte hace la revisión obligada y entonces más el año, estamos hablando de que todo se va archivar, porque hay muchos delitos dentro de la Justicia Ordinaria y la que tiene su problema.

Entonces eso sería con el perdón de ustedes, un manto de archivo, porque insisto señor Viceministro, mientras este acto legislativo está en junio, seis meses la Estatutaria a diciembre, bien que ustedes le corran seis meses el otro año del 2016 y mientras el otro año ya estamos hablando de tres o cuatro años.

Pregunto yo, eso conllevaría al archivo de varios procesos, y por último esta si ya más que pregunta, es una constancia que quiero dejar señor Presidente, en caso de que prosiga este tema, es que doctor Manuel Enríquez Rosero, en los cuatro anteriores debates, no hubo el tema de que la Policía, que la Fuerza Pública iba hacer de Policía Judicial.

Yo no soy abogado, pero siempre a los abogados uno los escucha decir que el que recoge la prueba va a determinar cómo va a ser entonces el proceso o la investigación o la imputación o el señalamiento.

Y ese es un tema que es bastante álgido para la Fuerza Pública, de hecho nosotros, creo yo, que más por mala representación en la Corte Interamericana de Derecho que realmente por ser culpables los de la Fuerza Pública, siempre hemos tenido problema con ese tipo de situaciones y siempre hemos perdido todos los casos, luego algo pasa y yo sé que es a veces duro decirlo, pero en estas guerras, en las de aquí y en las de hace mil años y las de hace cinco mil años, siempre es la población civil la que termina en medio de un conflicto y es la que es el daño colateral y no digo nunca, ni lo quiero decir, porque hoy trató de decir alguien eso, que es una intencionalidad de la Fuerza Pública de mi país, no, no lo veo así, pero aquí todos sabemos que puede pasar en la guerra y alguien dirá, claro, lo dirán ustedes mismos los señores de la Fuerza Pública, claro, es muy fácil legislar desde aquí de Bogotá y no estar en el campo de batalla y yo se las pongo al revés y póngase en mis zapatos, pero yo desde Bogotá tampoco puedo cerrar los ojos de que alguien pueda hacer abuso del poder y dentro de esa Policía Judicial por un error, un civil cae muerto y entonces después le pueden poner algunos elementos que ayuden a decir que ese señor estaba combatiendo o al revés, como ya ha pasado y ha habido sanciones, Mapiripán, La Rochela en donde hay algunas personas que se meten en la casa de los civiles porque esta también es una guerra demasiado irregular donde la población civil a veces en el día puede hacer

parte de la guerrilla y en la noche puede ser un padre de familia o un campesino en el día. Y en la noche al revés. Es alguien en la guerrilla que puede usted meterse, pero igual ese tipo de situaciones, compéndame que uno.

Yo entiendo y tendrán toda la razón, claro desde Bogotá es fácil legislar, pero también desde Bogotá uno no puede cerrar los ojos y saber que algunas personas pueden terminar en esos hechos.

De hecho yo no voy a repetir unas cifras, porque no quiero molestar a nadie doctor José Obdulio, pero hay unas ONG que yo sé que usted va a decir que son de izquierda, porque yo también creo que son de izquierda, en la que hablan de miles, de miles de miles de ejecuciones extrajudiciales como nosotros las llamamos, tanto en el gobierno, seis mil hípico dice.

Pero yo le repito, yo no voy a traer esa cifra porque sé que pueden ser con muchos argumentos y con mucho razonamiento por parte de usted, cuestionadas, pero lo que le insisto que yo no trato molestar a nadie, ni culpar, ni que unos sean buenos o malos, sino que vivimos en un país donde tenemos el infierno de la guerra promovido por el infierno del narcotráfico y que por lo tanto cualquier cosa que se haga para que el Estado no se parezca a lo que son los bandidos para que cualquier cosa que se haga, para que nosotros no repitamos las mismas cosas miserables y terroristas que puedan hacer o cualquier terrorista, pues cualquier persona que porta esos uniformes, nunca se le vaya a aparecer a ninguno de esos guerrilleros.

Por eso es que yo hago básicamente doctor Andrade, este tipo de preguntas y solamente de anotaciones. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Sí, antes de intervenir ya sobre el tema en concreto del proyecto que será después de que se apruebe el informe de ponencia. Yo tengo dos preguntas para hacerle al señor Ponente.

¿Por qué hubo un cambio de la denominación de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública, pasó ahora conductas cometidas por los miembros de la Fuerza Pública y porque se define la ejecución extrajudicial sino llega aprobarse una ley aquí antes del 31 de diciembre de 2015 como seguramente no va a suceder?

¿Por qué la Constitución toma el papel del Legislador, tipificando una forma de delito, diciendo que la ejecución extrajudicial se considera como el homicidio cometido contra personas puestas fuera de combate o en situación de indefensión? Esto quiere decir que no todos los homicidios cometidos en persona protegida quedarían excluidos y entonces muchos de los casos de falsos positivos pasarían al conocimiento de la Justicia Penal Militar, esa es la pregunta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarite:

Gracias Presidente. En el mismo sentido de lo expresado por la Senadora Viviane Morales, el último inciso del texto propuesto establece como bien lo menciona la Senadora, una revisión a que si el legislador no define antes de diciembre de 2015, lo que se entiende por ejecución extrajudicial, se contempla en este artí-

culo que se propone unas variables de qué se debería entender por ejecución extrajudicial.

Yo creo que ese inciso, Senador Andrade, Senadora Claudia López y Senadora Viviane Morales, rompe claramente el principio de legalidad.

Además de ello no se establece claramente lo que se entiende por la tipicidad que establece nuestro Código Penal, que una conducta debe ser inequívoca, expresa y clara, las características básicas estructurales del tipo penal.

Yo creo que con ese último inciso creamos mucho más confusión y traumatismo, que lo que existe actualmente en la Carta Política. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enrique Rosero:

Señor Presidente. Yo quisiera pedirle a usted muy comedidamente. Es que venga le cuento que es lo que ha ocurrido con este. Todos los días hemos venido recibiendo observaciones, hemos venido recibiendo opiniones, no solamente a nivel interno sino a nivel internacional, sobre la redacción final de este texto.

En esto han intervenido como efectivamente ha ocurrido en el Congreso de la República y este proyecto ha sido ampliamente discutido y debatido por juristas conocidos.

El ex Magistrado Manuel José Cepeda ha sido uno de los juristas que ha estado acompañándonos permanentemente en este tema.

La semana pasada si no estoy mal, el señor Viceministro, el señor Ministro encargado nos dirá, se llevó a cabo una reunión de urgencia y de última hora, en la cual encabezada por el señor Presidente de la República, el señor Ministro de Justicia quien no puede estar presente en el día de hoy para explicar estas posiciones porque está en Washington el señor Ministro de Defensa y otros distinguidos juristas en otra reunión se decidió variar un poco la redacción de esto pues atendiendo a estas observaciones que aquí muy bien ha formulado el Senador Benedetti y la Senadora Viviane.

Por ejemplo el tema de los delitos como lo habíamos aprobado de ejecución extrajudicial. Nos encontramos que eso no está definido como delito.

Entonces dejar en la Constitución una disposición donde digamos que estamos excluyendo el delito de ejecución extrajudicial cuando no lo encontramos consagrado en ninguna norma como delito, entonces por eso se había pensado en cambiar, que eso es una conducta como también lo ha manifestado la jurisprudencia, pero para abreviar este tema yo quisiera señor Presidente, si usted lo tiene a bien y con su venia, que el señor Ministro encargado, el señor Viceministro que aquí nos acompañan, nos contaran un poco de ese acuerdo al que se llegó al interior del Gobierno, pues yo tengo que decirle no estuve en Bogotá, por eso no pude participar de la reunión, pero sí me reuní con el señor Ministro de Defensa y los demás juristas del Ministerio, señor Secretario, en fin, y ellos me mostraron la posible nueva redacción que me parece que aquí mejora y despeja muchas de estas inquietudes y que también se acerca mucho a las solicitudes que aquí en buena hora se hizo en el debate pasado, por ejemplo por la Senadora Paloma Valencia, el propio Senador ex Presidente Álvaro Uribe presentó una propuesta que fue acogida unánimemente en la Plenaria del Senado y

posteriormente señor Presidente, para que nos dé el uso de la palabra para absolver estas inquietudes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente. Pues haber. Este ha sido un proyecto muy controvertido, pero aquí desafortunadamente el Congreso ha pasado pues casi a pupitrazo, empujado por el Gobierno y los señores comandantes y el Ministro de Defensa. Yo quisiera la verdad claridad, porque veo que el señor Ponente el doctor Manuel Enríquez Rosero, trae una ponencia pero a su vez, trae una proposición, que contradice lo que está en la ponencia.

Entonces yo quisiera saber al fin cuál es la posición, la de la ponencia o la de la proposición. Porque el texto de la proposición que en buena hora lo celebró doctor Manuel Enríquez, recoge algunas de las apreciaciones que desde la Alianza Verde y desde Naciones Unidas le habíamos hecho en el trámite, celebro que hayan reconsiderado, y es que o el Ministro de Justicia, bueno, más aun, el gobierno formalmente, entonces es lo que está radicando la proposición que va en contravía del texto. De manera que tenemos un texto, una proposición del Ministro de Justicia distinta.

Por un lado, es que no tiene, empiezo por el propósito general de esta reforma y lo quiero reiterar en nombre de la Alianza Verde, si el propósito de esta reforma es hacerles una falsa promesa de impunidad a los miembros de la Fuerza Pública, a través de la ampliación ilegal del fuero penal militar, se equivoca el Gobierno en hacer esa propuesta que es inviable y se equivocan las Fuerzas Militares, en creer que por esa vía lograrán tener impunidad sobre los delitos fuera del servicio cometidos en el marco del conflicto armado.

Lo dijimos ya en el pasado y lo volvemos a reiterar hoy, hacerle esta promesa a la Fuerza Pública es irresponsable, hacerle una promesa incumplible. Es volver a repetir el error que se hizo en justicia y paz con los paramilitares, que les ofrecieron y les dieron promesas de impunidad incumplibles y cuando esto vaya a revisión de las Cortes, de la Corte Constitucional y cuando tenga que debatirse entre la opinión pública, pues simplemente no va a ver como cumplir, de manera que yo celebro que el Gobierno este reconsiderando esa posición, veo dos cosas nuevas aquí en el debate, la propuesta del Ministro de Justicia que hace claridad sobre el tema de que las cosas se llamen por su nombre, de que no se extienda el Fuero Penal Militar, a lo que no se puede extender, que es a delitos lesa humanidad por fuera del servicio.

Eso obviamente debe ser de conocimiento de la Justicia Ordinaria. Habían hecho toda una treta para tratar de meterlo con una redacción confusa, es mejor llamar las cosas por su nombre, el Fuero Penal Militar está hecho para proteger a los miembros de nuestra Fuerza Pública en el cumplimiento de su deber y en el cumplimiento del servicio, no para amparar a criminales que usan la investidura de la Fuerza Pública para cometer delitos de lesa humanidad por fuera del servicio y en eso estamos de acuerdo y hemos estado de acuerdo siempre con la Fuerza Pública, en que no queremos que se preste esto para impunidad de ningún tipo, al contrario, reiteradamente los señores comandantes, el Ministro de Defensa han dicho con toda claridad que quien haya cometido un delito por fuera del servicio abusando de la confianza de la institución, que le caiga todo el peso de la ley, eso es lo que todos queremos.

Pero insisto, la redacción era confusa y se prestaba a interpretaciones erróneas, ese parágrafo transitorio como bien lo señala el doctor Motoa es absolutamente inconstitucional, es deshacer con el codo lo que ya se ha hecho con la mano, si los procesos se trasladaron a la Fiscalía General de la Nación, es porque no tenían relación con el servicio, por eso fue que se trasladaron. No podemos ahora poner un parágrafo transitorio que diga, ah no mentiras, pero de aquí en adelante vamos a ver si los devolvemos. Eso es hacerle trampa a la decisión que ya se había tomado.

Si se fue a la ordinaria es porque no tenía relación con el servicio y era un acto criminal por fuera del servicio que no tiene por qué estar amparado con el fuero, así que yo quiero sumarme a la posición del doctor Motoa, ese parágrafo transitorio también lo dijo el doctor Serpa, en el trámite tanto en esta comisión como en la Plenaria del Senado, ese parágrafo transitorio es completamente inconstitucional. Y va en contravía del espíritu del Proyecto como aquí no lo han explicado.

Y el tercer cambio que veo, que celebro también, porque fue parte de la propuesta que hizo la Alianza Verde y la quiere volver a reiterar, es hombre, en vez de andarle haciendo falsas e imposibles promesas de impunidad a los miembros de la Fuerza Pública a través de una extensión inconstitucional del Fuero Penal Militar, lo que tenemos que hacer es un compromiso con los miembros de nuestra Fuerza Pública de que cualquier marco de justicia transicional que acordemos para poner fin al conflicto armado y para procesar todos los delitos relacionados con ese conflicto, los cubrirá también a ellos. Por supuesto.

Nadie en este país y lo digo con toda claridad en nombre de la Alianza Verde, quiere que se vuelva a cometer el error garrafal de que en un proceso de negociación con un grupo armado ilegal a los miembros del grupo armado ilegal se les dé un status jurídico y un status de transición o de impunidad incluso como ocurrió en el pasado con amnistías y que en cambio los miembros de la Fuerza Pública sí queden expuestos a condenas de treinta, veinte, cuarenta años por delitos cometidos en el marco del conflicto armado, eso sería repetir un error inadmisibles. Y por eso la propuesta de la Alianza Verde que veo que ahora recoge el texto de la ponencia, parcialmente al menos es que en vez de hacer falsas promesas de impunidad, hagamos un compromiso serio, público, transparente con nuestra Fuerza Pública, de que cualquiera sea el marco de justicia transicional que se acuerde para procesar los delitos cometidos con ocasión del conflicto armado, también los cobija a ellos.

Por supuesto no los vamos a igualar con miembros por fuera de la ley, habrá un procedimiento para procesar a los miembros de nuestra Fuerza Pública distinto del que se use para los ilegales, pero el estándar de justicia debe ser el mismo, para evitar que unos tengan o cero penas o penas de un par de años, mientras que otros tengan o cero penas o penas de veinte, treinta y cuarenta años. Ese error es un error que no podemos cometer.

Veo que aquí en la ponencia se agrega un parágrafo que dice: Cualquier mecanismo de justicia transicional que se cree en el marco de la terminación del conflicto armado, tendrá competencia prevalente respecto de la Justicia Penal Militar. En ningún caso podrán aplicarse mecanismos de justicia transicional en la Justicia Penal

Militar, me parece que va en la dirección que nosotros habíamos planteado, así que celebro esas dos reconsideraciones del Gobierno, sin embargo insisto que mantener el parágrafo transitorio que le ordena a la Fiscalía devolver procesos que ya le había mandado porque son de su competencia, es inconstitucional. Y quedaríamos bien eliminando también ese parágrafo.

Y aprovecho para pedirle claridad, más que al ponente, al Gobierno, porque para decirlo en lenguaje cotidiano, yo lo que veo es al Gobierno regulando de su propuesta y qué bueno, que lo haga, qué bueno que retroceda, en una posición que era equivocada, el Gobierno vino aquí en primera vuelta a pedir que se ampliara el Fuero Penal Militar de manera ilegal, inconstitucional y como una supuesta oferta de impunidad para los miembros de la Fuerza Pública, con la proposición del señor Ministro de Justicia y con este nuevo parágrafo, veo al Gobierno corrigiendo, lo celebro, para eso son los debates y para eso son las discusiones, pero sí pediría claridad entonces de qué es de lo que nos están pidiendo aprobar y cuál es la nueva posición del Gobierno y de los Ponentes en este tema para que sepamos entonces que posición adoptar.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien. Esta es una proposición presentada por el Ministro de Defensa. No de Justicia, de Defensa, voy a abrir la inscripción de intervinientes para el debate general de la proposición con que termina el informe de ponencia, cuando se agoten esas intervenciones, le vamos a dar la palabra al señor Ministro de Defensa para que recoja las inquietudes y responda y sometemos a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia para posteriormente entrar al debate del articulado y pues las proposiciones queden radicadas sobre los diferentes artículos, pues las debatiremos y las tramitaremos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Pedirle a la mesa que nos aclare lo siguiente: Yo tengo dos textos para este primer debate de la segunda vuelta. Un texto que tiene ocho incisos de un texto que tiene dos incisos. ¿Cuál de los dos textos es?, o que nos diga el número de incisos ya sabemos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al General Juan Pablo Rodríguez Barragán, Ministro de Defensa encargado:

Bueno, muy buenos días para todos. Como Comandante General de las Fuerzas Militares y encargado en este momento de las funciones del despacho del señor Ministro de Defensa, en primera instancia quiero interpretando el sentimiento de todos los hombres y mujeres que me honro en comandar y también desde el señor Ministro de la Defensa Nacional el doctor Juan Carlos Pinzón Bueno, quien se encuentra en este momento en el exterior, presentar un saludo muy especial al Senador Juan Manuel Galán Pacho, nuestro Presidente de la Comisión Primera del Senado, al honorable Senador Germán Varón Cotrino, Vicepresidente de la Comisión Primera del Senado, al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero Ponente del Proyecto de ley de Reforma, y a todos los honorables Senadores y Senadoras, miembros de la Comisión Primera. También a todo el personal del Ministerio de Defensa que nos acompaña el día

de hoy, bueno, teniendo en cuenta todas estas observaciones que ustedes mismos se han venido haciendo, el Gobierno nacional mediante el liderazgo del Ministro de Defensa Nacional e interpretando el sentimiento de todos los Comandantes de Fuerza y por ende de los soldados de tierra, mar, aire y río y nuestros policías.

En el día de hoy hemos querido presentar una proposición modificativa y que en ningún momento, yo quiero ser muy claro aquí, tajante en eso. Nosotros en ningún momento con esta Reforma al Fuero Penal Militar, estamos buscando impunidad, por el contrario, lo que queremos es una justicia equitativa e imparcial y una verdadera justicia para nuestros hombres.

Entonces esta proposición modificativa por la cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia, yo quisiera que el señor Secretario, sino el suscrito la puede leer, para que quede claridad sobre los puntos que vamos a debatir.

La Presidencia solicita dar lectura a la proposición formulada por el Ministerio de Defensa.

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición.



La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor General Juan Pablo Rodríguez Barragán, Ministro de Defensa encargado:

Gracias señor Presidente. Teniendo en cuenta la lectura de esta nueva proposición modificativa, yo tengo las siguientes consideraciones. En primer lugar, esta proposición modificativa mantiene la autonomía del Fuero Penal Militar dentro de los límites señalados por la Corte Constitucional y a la vez brinda la seguridad jurídica que estamos exigiendo los miembros de la Fuerza Pública.

El texto propuesto significa que cuando se investigue y se juzgue a un miembro de la Fuerza Pública por conductas relacionadas por el conflicto armado o enfrentamiento, que reúna las condiciones de este, se aplicará el Derecho Internacional Humanitario.

Exigiéndose igualmente que el Juez Ordinario o Militar debe tener una formación y conocimiento adecuado en el Derecho Internacional Humanitario.

La Justicia Penal Militar, mantendrá su autonomía e independencia elevando este principio al rango cons-

titucional, garantizando que la Justicia Penal Militar, tendrá una mayor credibilidad.

Se mantiene el principio de juez natural, pero a la vez se brinda la garantía de poder trabar conflicto de competencias por parte de cualquier jurisdicción cuando así se considere del caso.

Los delitos que se cometan por miembros de la Fuerza Pública que constituyan graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario o a los Derechos Humanos, continuarán siendo de conocimiento de la justicia ordinaria, como lo dispone el artículo 221 de la Constitución Nacional, la Sentencia C-358 de 1997 de la Corte Constitucional y el artículo 3° del Código Penal Militar que muy claramente lo expuso el Senador Ponente.

Es importante recabar que el Derecho Internacional Humanitario debe ser aplicado en Colombia dado la complejidad de nuestra realidad operacional en el territorio colombiano y las formas de delinquir de los diferentes actores armados al margen de la ley que en sus hostilidades afectan permanentemente a la población civil y la Fuerza Pública debe tener las herramientas suficientes para poder actuar de manera contundente cumpliendo el artículo 217 de la Constitución Nacional y protegiendo la vida y honra de los colombianos.

La Reforma presentada cumple con los Tratados Internacionales del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos.

Lo que significa que en ningún momento habrá un retroceso en los avances que han logrado el país y especialmente la Fuerza Pública en materia de protección a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Esta Reforma no afecta ni pierde su vigencia con el marco jurídico para la paz, ni va en contravía del diseño a la justicia transicional, pues está concebida para que permanezca en el tiempo, tanto en situaciones de conflicto o de paz, cuando el nivel de la violencia sea superior a situaciones como disturbios o tensiones internas.

El fortalecimiento de la Justicia Penal Militar, ha sido una política permanente del Gobierno nacional. Estamos en este momento tramitando el Sistema Penal Oral Acusatorio que le dará una capacidad investigativa a la Justicia Penal Militar, hemos mejorado su capacitación, su selección y también hemos hecho un esfuerzo financiero muy grande para que la Justicia Penal Militar pueda tener dentro de esa independencia su autonomía presupuestal y pueda cumplir su misión sin ningún obstáculo.

De manera que por estos aspectos que he expuesto anteriormente, consideramos el Gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares que esta proposición modificativa que estamos presentando en el día de hoy, entre otras cosas porque los he escuchado muy atentamente, resuelve muchas de las inquietudes que ustedes han expuesto en el día de hoy y este es un texto mucho más conciso que indudablemente incluye todos estos aspectos que son muy importantes para garantizar, vuelvo y repito, nuevamente la protección jurídica de nuestros hombres en el cumplimiento de la misión, máxime cuando tenemos que afrontar fenómenos de criminalidad como es el narcotráfico, la extorsión, la minería ilegal, el con-

trabando y otros fenómenos que se están dando en este momento y a futuro también se van a dar.

Entonces la Fuerza Pública requiere de estos instrumentos y de estas herramientas para poder actuar de acuerdo con la Constitución y la ley, dentro del marco legal, pero con la protección jurídica que su actuación amerita.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias doctor Galán. Mi General Rodríguez, a ver, lo que usted acaba de hacer, le juro que me sorprende gratamente porque es un avance muy importante de las anotaciones que yo había hecho, porque ahí quedaría claro lo que usted habla de ejecución extrajudicial. Queda claro lo del Derecho Internacional Humanitario. Y entre otras cosas Senadora Claudia López, yo no creo que estén regulando, sino cuando se dio la discusión en primera vuelta, algunos miembros del Gobierno doctora Claudia López, sabían que este tema del Derecho Internacional Humanitario, estaba desencajando con nuestra jurisprudencia y con los convenios que nosotros hemos firmado.

Pero quedan dos cosas mi General, ya que usted nos está ayudando a aclarar muchísimas cosas y a que esto esté mejor, quedan dos cosas, quién dirime cuando es Justicia Penal Militar y Justicia Ordinaria. El coordinador ponente me dijo que se iba a quitar el parágrafo ese del año, no sé si también vamos en esa vía y lo otro mi General y sobre todo doctor Manuel Enríquez Rosero, es que no existe el principio de consecutividad en el tema de meter aquí en la Constitución o en este acto legislativo, el tema de la Policía Judicial que sea la Fuerza Pública, eso recuerde usted que fue parte del anterior intento de Justicia Penal Militar que se cayó.

Entonces General son dos para resumirlo. ¿Quién dirime?, si es verdad o no que se cae el parágrafo ese del año. Y tres. Quitémoslo de la Policía Judicial porque eso no tiene el principio de consecutividad que tiene que ir, ni siquiera se discutió creo yo, allá no aparece, me dice el coordinador ponente que ya también quitaron el de la Policía Judicial, o sea que entonces solamente, sería de las cuatro anotaciones que he hecho doctor Galán, sería esa, ¿Qué pasa con el tema de quien dirime Justicia Penal Militar?, porque dicen que quitan el parágrafo y quitan lo de la Policía Judicial.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Yo quisiera decir que me parece de la mayor importancia el Proyecto de Fuero Penal Militar. Y que considero que la solución para las Fuerzas Armadas colombianas no puede estar ligada a la Justicia Transicional ni a las negociaciones con el narcoterrorismo, porque lo que ha venido pasando en Colombia para infortunio de los ciudadanos, es que esa manera de condicionar a la negociación con el terrorismo, la suerte jurídica de los militares y de los policías de Colombia a desincentivado nuestras fuerzas.

Es evidente con las cifras del retroceso de la seguridad que ha presentado el Senador Alfredo Rangel y que coinciden y que son las cifras oficiales del Ministerio de Defensa y en ese sentido yo sí quisiera hacer algunas observaciones a propósito del proyecto y de la propuesta que ha hecho el Ministro de Defensa.

Lo primero es que celebramos que se hayan recogido las observaciones del Centro Democrático. La primera de las cuales fue el hecho de que los jueces y fiscales que investiguen a la Fuerza Pública cuando han cometido un delito, tengan una formación de Derecho Internacional Humanitario, porque sucedía muchísimas veces que llegaban y no sabían que era el Derecho Internacional Humanitario y aplicaban normas que no hacen justicia a la acción de la Fuerza Pública colombiana.

Por otra parte la proposición del ex Presidente Uribe que es crucial para el combate de las bandas criminales y de los grupos que hoy están siendo los herederos del narcotráfico y de las prácticas terroristas de las Farc y de otras organizaciones y que la Fuerza Pública tiene que tener la autorización para combatirla, en los términos que autoriza el Derecho Internacional Humanitario.

También nos parece bien que se haya eliminado la lista de delitos porque creíamos que eso simplemente hacía que en la calificación como lo explicó, muy bien, el Senador Rangel en el primer debate de este proyecto, terminábamos era simplemente, era tratando de meter todas las conductas de los militares y policías dentro de esas conductas para tratar de llevarlas todas a la justicia ordinaria.

Nos preocupa sin embargo el tema de que el fuero carcelario señor Ministro, no haya quedado incluido a nivel constitucional, nosotros insistimos en eso, en el primer debate y queremos volver a insistir en ese tema, porque a pesar de que hace parte de la ley, sí conveniría que tenga un status constitucional.

Quería hacer también una reflexión a propósito de la justicia transicional que se ha mencionado en este debate varias veces. Y es que yo sí creo que se comete un error estratégico para el Gobierno y para su negociación en el tratar de condicionar la solución de la Fuerza Pública a la solución del conflicto con las Farc o de lo que llaman ustedes conflicto con las Farc. Porque Senador Varón, qué pasa si las Farc no firman, qué le van a proponer a la Fuerza Pública colombiana. ¿Y qué pasa si las Farc firman, con que Fuerza Pública van a hacer cumplir esos acuerdos si llevan a la Fuerza Pública a la desmotivación total?, y esto me lleva al último punto que me parece crucial.

Y es qué se ha dicho aquí que es que muchos de los procesos de la Fuerza Pública hoy están en la justicia ordinaria porque se calificaron como crímenes que no deberían conocer la Justicia Penal Militar y eso no es cierto.

La razón por la que tantos procesos de la Fuerza Pública hoy están en la justicia ordinaria, fue por un acuerdo abiertamente inconstitucional que hizo el entonces Ministro de Defensa con el Fiscal General de la época y terminaron trasladando todos los expedientes existentes a la justicia ordinaria, causándole un enorme daño a la seguridad jurídica de la Fuerza Pública.

Eso sucedió para que no tengan que decírnoslo todo en el Gobierno del Presidente Uribe. Claro que podemos reconocer ese error y ese horror, pero vale la pena enmendarlo ahora, de manera que yo sí quiero insistirle a esta comisión en la necesidad de dejar planteada una alternativa para todos esos militares y policías que hoy tienen sus procesos en la justicia ordinaria y que sienten que no tienen garantías.

No es aceptable para el Congreso de la República y para el pueblo colombiano que los héroes de la patria que han dado todo en esta guerra contra el narcoterrorismo, hoy sientan que hay una persecución en contra de ellos, que se han montado empresas criminales que todo el mundo conoce, donde se sancionan a los miembros de la Fuerza Pública poder proceder internacionalmente a demandar al Estado y recibir cuantiosas indemnizaciones en dólares y entonces han vuelto a la Fuerza Pública pieza de un carrusel de indemnizaciones falsas.

Y yo sí creo que aquí hay una ocasión para solucionar ese tema. Yo no puedo sino alzar la voz para decir; que la solución de los militares y de los policías que hoy están siendo procesados y que sienten independientemente a que sea cierto o no que la justicia ordinaria no les da las garantías, necesita una solución de fondo, una solución de fondo por la dignidad de la Fuerza Pública, pero una solución de fondo Senador Serpa, porque es que un proceso que se adelanta con el narcoterrorismo si nuestra Fuerza Pública está desmotivada.

Como lo decía yo antes, si las Farc no firman, ¿qué va a pasar con el ejército de Colombia que hoy se siente perseguido por la justicia? ¿Qué va a pasar con los policías de Colombia que hoy se sienten perseguidos por la justicia?, ¿qué va a pasar si las Farc firman?, ¿cómo van a hacer cumplir esos acuerdos si logran llevar a nuestra Fuerza Pública a un proceso de desmotivación?, yo en ese sentido Senador Benedetti sí creo que hay que hacer una transición frente a esos procesos que hoy están en la justicia ordinaria y que no están allá como se ha sugerido aquí, porque haya habido una calificación, sino por un acuerdo inconstitucional que se celebró durante el Gobierno del Presidente Uribe, del Ministro de Defensa y el Fiscal General que trasladó todos los procesos de los militares y los policías a una justicia que no les otorga las garantías y no las otorga porque no conocen el Derecho Internacional Humanitario, porque lo saca del fuero que les corresponde a quienes están en combate.

Porque desconoce el principio constitucional del fuero que ya existía y que hoy queremos volver a darle un aire y unas alas para que sea respetado por la Fiscalía, por el Ministerio y por tantas otras instancias que han decidido desaparecerlo de la escena jurídica de Colombia a pesar de que hoy está en la Constitución de Colombia.

De manera que el Centro Democrático presentará, la estamos redactando en este momento, una proposición para que se mantenga señor Ministro, esa posibilidad de darles una salida transicional a quienes hoy están en la justicia ordinaria y que necesitan una solución urgente para devolverles la dignidad al Ejército, a la Policía y a los colombianos que tanto aman a su Fuerza Pública. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Doctora Paloma, dos cosas, porqué insistir en el año si ya los que más saben dicen que no.

Y lo segundo. Usted dice que se deben acoger al Derecho Internacional Humanitario y usted sabe que cuando uno se acoge a eso, acepta que existe un conflicto, cosa que usted después en la intervención la niega. Entonces si usted habla derecho de acogerse o celebra que exista el Derecho Internacional Humanitario.

tario las personas cuando estén en ese proceso, tengan que acogerse aún juez que sepa de la materia, usted se contradice a los diez segundos al decir que no existe conflicto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Es un problema de artículo definido o indefinido doctor Benedetti. Si usted dice en una norma abstracta, algo relativo a un conflicto interno armado, esta simplemente estableciendo normas para eso. Y como vamos a negar la posibilidad de que en Colombia llegue a ver un conflicto interno armado, si se firma el tipo de paz que se va a firmar, de pronto vamos a tener un conflicto interno armado.

Señor Ministro. Yo simplemente quisiera hacer algunas observaciones sobre este tema, observaciones para dejarlas en el aire. Primero. La intervención de Claudia López da a entender que la Justicia Penal Militar es equivalente a impunidad, y eso es falso, oferta de impunidad, Justicia Penal Militar. Eso no es cierto.

Históricamente incluso doctora Claudia, usted estaba muy jovencita, pero a mí me tocó vivirlo como abogado litigante, en la década del ochenta, la única posibilidad de que las bandas del narcotráfico fuesen sometidas por la justicia, fue la Justicia Penal Militar, hasta el punto que Colombia tuvo que mantener durante algunos años, durante la década del ochenta la investigación y juzgamiento de civiles por parte de la Justicia Penal Militar por ese motivo. Porque es lo contrario a la impunidad.

Que lo diga el doctor Petro, que fue reo de esa justicia, para que sepamos si es verdad o no y no era parcializada, era una justicia con elementos de investigación serios y no era necesariamente sin venda, el debate procesal terminaba con condenas, pero también terminaba con absoluciones.

Señor Ministro, ustedes entraron por obra y gracia del realismo político en la definición de la situación actual y ahí sí el doctor Benedetti me va a escuchar en la definición de que estamos en un Estado de conflicto interno armado o guerra civil.

Pero todos los que acompañan esa definición, cuando ustedes vienen al Congreso o van ante las Cortes a hacer valer esa situación fáctica, todo el mundo les dice que no, eso es mentiras, que no estamos en guerra civil, en una guerra civil, qué militar se va a atrever a ir a batalla si no hay Justicia Penal Militar como universal, nadie.

Pero aquí si no, aquí está el Coronel Plazas Vega sometido a la justicia ordinaria, aquí está el General Uscátegui, esa es la mejor demostración de que ustedes no creen en esa definición del conflicto interno armado o guerra civil que es equivalente, decir que Colombia está en guerra civil Dios mío.

Qué hecho tan contraevidente, ayer o antier señor Ministro, pasó lo siguiente: Una patrulla del ejército, quince hombres entiendo, prestaban su servicio constitucional ordenado por el artículo 2°, de proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos en la región del occidente antioqueño y más concretamente donde se construye la Hidroeléctrica Hidroituango. ¿Qué pasó?, dos soldados de Colombia por su formación, por su comportamiento, por la actitud frente a la población civil prefirieron morir heroicamente a agredir a ciuda-

danos que estaban siendo usados como escudos humanos, por una organización a quien el Presidente de la República trata cada vez más como unos angelitos que tarde o temprano estarán en el redil y se aprestarán a conducir los destinos de este país.

¿Exagero?, no exagero, esa es la realidad. Y si el Gobernador de Antioquia quiere visitar esa región, tampoco lo puede hacer, no es sino que busquen en google o Chali Fajardo y ahí mismo les resulta la historia, no se puede ir por allá.

¿Qué hacer?, los norteamericanos crearon una figura medio literaria de división de las fuerzas políticas frente a los temas de la seguridad como palomas y halcones, un dilema, la verdad que en Colombia hoy hay es un trilema doctor Benedetti y usted creo que pertenece a uno de esos términos de la contradicción.

Existe la palabra trilema y la figura trilema, doctor Serpa no me mire así. Las gallinas. La cobardía y un proceso de paz guiado por la cobardía es defección, es derrota. De eso no dieron muestra los soldados que se sacrificaron ayer.

Pero les garantizo algún sector de la política democrática colombiana o de la política legal colombiana quisiera llevar a quien comandó esa patrulla ante la justicia ordinaria, no sé qué delitos se inventen, pero tarde o temprano lo verán allá.

Y claro, cuando se viene a discutir una norma que evite cualquier circunstancia absurda como esa, todo el mundo se rasga las vestiduras, todo el mundo no, algunos sectores políticos.

Yo aspiro a que esa nueva redacción del artículo sea aprobada por nosotros. Obtenga el voto mayoritario como una, además un voto de confianza y una reiteración del carácter democrático de una fuerza que no es combatiente, de una fuerza que no es beligerante, de una fuerza que no está en guerra, de una fuerza que hace un esfuerzo diario, cotidiano por proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos que no se llama guerra. Se llama seguridad democrática.

Los indicadores de lo contrario, si no hay esa protección legal, si no hay esa confianza, si no hay esa tranquilidad de cuáles son los lineamientos no solamente de competencia, sino de normas vigentes, para la Fuerza Pública, lo que veremos es en ese extrañísimo estado de cosas, en donde las guerrillas de las Farc desde el año 2010 y por obra y gracia del Presidente Santos adquirieron un status de fuerza beligerante, de ejército popular de partido político en armas de fuerza que obra por motivos altruistas de dignos representantes de lo mejor del ser humano, etc., etc. Van a absorber los elementos de poder de la sociedad colombiana y van a terminar gobernándonos y le garantizo doctor Andrade y doctor Benedetti que ahí no habrá ningún tipo de discusión como la que estamos dando usted y yo hoy.

Simplemente nos tocará sumisos por mi edad y por su personalidad, retirarnos a los campamentos de invierno de Miami.

Y aquí quedarán combatiendo algunos por la democracia y por recuperar la paz. Pero la gran mayoría de nosotros seguramente no seremos dignos como lo son hoy las Fuerzas Militares de Colombia que nos protegen, que trabajan día a día. Que hacen un gran esfuerzo y que cuando van a ser juzgados por una organización

judicial técnica y especializada, entonces una Senadora califica eso, como impunidad.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Doctor José Obdulio, con base en lo que usted me indilga a mí y lo que le oigo decir; yo también podría inferir y esa es la pregunta, porque se lo escuche algunos generales hace cinco, seis años, en el sentido de que si no daban ese tipo de ámbito jurídico, se podía perder la guerra.

Yo creería o yo estaría dispuesto a perder la guerra si los generales tienen que salir hacer las mismas cosas horribles que hace un terrorista de las Farc en medio del conflicto. Repito, yo prefiero perder la guerra, si a mí mañana me dice porque lo he escuchado y me ha tocado escuchar y es algo parecido a lo que usted me está diciendo, si no tenemos eso no podemos ganar la guerra, y ese tema de gallina y de macho, también hago como una especie en el sentido de que usted cree que es de macho estar en la guerra no.

Yo vi dos supermachos este fin de semana en Panamá que se llama Obama y Castro y cuando estaba hablando el señor Castro y habló el señor Obama, créame que me dio sentimiento de llorar y se me puso ahí sí la piel de gallina. Sí, yo sé, yo soy llorón.

Entonces aunque no veo telenovelas, pero le quiero decir que esa es la similitud, a eso es lo que está invitando el proceso de paz, yo no me he cansado de decir varias veces doctor Galán que en el año 45 estábamos en la segunda guerra mundial y usted ve todo los países de Europa cómo caminan hacia la similitud, hasta el mismo Estados Unidos que le gusta meterse en todo y ser imperio y meter la nariz en cualquier lado, ha pedido excusas de todo lo que hizo el año 70, 80, 90 y lo que hizo en Vietnam también, entonces ser macho no es solamente ir a la guerra y entonces supuestamente estamos entregando todo, no, estamos es en un proceso de paz para llegar a ese tipo de macho como Obama y Castro vimos en Panamá doctor José Obdulio.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia. Abre la votación nominal.

	SÍ	NO
Amin Hernández Jaime	X	
Benedetti Villaneda Armando		X
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander		X
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	15	02

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 17

Por el Sí: 15

Por el No: 02

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado del Proyecto de Acto legislativo número 22 de 2014 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente. Un pequeño derecho de réplica con el doctor José Obdulio. No doctor José Obdulio, yo nunca he dicho que el Fuero Penal Militar sea equivalente a impunidad, todo lo contrario, he dicho que es una garantía y así lo considera, no solo yo, sino toda la Alianza Verde, es una garantía necesaria para nuestra Fuerza Pública. Es una garantía que tenga una jurisdicción especializada en el funcionamiento de la fuerza y en las acciones que se puedan cometer, interacciones que se puedan cometer dentro del servicio de la Fuerza Pública.

La Alianza Verde respalda que haya un Fuero Penal Militar, que proteja y ampare en el ejercicio de sus funciones y de su servicio a todos los miembros de nuestra Fuerza Pública.

En lo que se ha expresado un respetuoso desacuerdo, era en la propuesta inicial que se había traído para ampliar el Fuero Penal Militar, porque eso era lo que estábamos discutiendo.

Ampliarlo a un listado de delitos, que se prestaba a confusión, ampliarlo con un párrafo transitorio que le ordenaba a la Fiscalía General de la Nación devolver procesos que ya estaban por fuera de la Justicia Penal Militar, precisamente porque el propio Ministerio de Defensa había reconocido que no tenían que ver con el servicio, de manera que lo que nos parecía inconveniente era esa manera como se planteó la ampliación del Fuero Penal Militar en su momento, no el Fuero Penal Militar en sí mismo con el que estamos de acuerdo por supuesto y celebramos quiero reiterar, celebramos esta nueva propuesta que nos trae el Ministerio de Defensa, una proposición sustitutiva del texto anterior que habíamos aprobado que es mucho más corta, concisa, concreta y elimina las confusiones que se presentaban, celebramos, para eso es el debate, por eso las Reformas constitucionales tienen ocho debates, para que nos escuchemos y para que entre todos logremos llegar a la mejor redacción posible que asegure lo que todos queremos. Que no haya ni impunidad, ni abuso contra los miembros de nuestra Fuerza Pública, que se mantenga la institución del Fuero Penal Militar para lo que es, para proteger las acciones dentro del servicio y que en ningún caso, todo lo que sea criminal por fuera del servicio, violatorio del Derecho Internacional Humanitario, por supuesto pase a la ordinaria, porque no queremos, nadie quiere, ni el Ministerio de Defensa, ni las Fuerzas Militares, ni la Policía, ni este Congreso, ni la ciudadanía, que haya criminales que se amparen en el uniforme y el prestigio de nuestra Fuerza Pública para cometer crímenes, por supuesto que eso no es lo que queremos.

De manera que yo quiero reiterar con toda claridad la propuesta de la Alianza Verde, que bueno que hay Fuero Penal Militar, es una garantía institucional necesaria y fundamental para nuestra Fuerza Pública. Con o sin negociación de La Habana, con o sin conflicto Armado, es una institución de garantía para el ejercicio de nuestra Fuerza Pública que debe existir.

No estábamos de acuerdo con la manera con la que se quería ampliar, celebramos la nueva propuesta que se trae, que nos parece mucho más concisa y menos presta a interpretaciones confusas o incluso violatorias de los compromisos legales de Colombia. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Muchas gracias señor Presidente. Como este Acto legislativo prácticamente es reformativo de un artículo, el 221 de la Constitución, el debate general y el debate particular sobre el articulado se subsumen en uno solo, por ello mi intervención perfectamente puede retrotraerse al informe con el que termina la ponencia, es muy fácil hablar hoy de la consagración de una garantía universal para nuestros soldados y policías, sin mirar un entorno de décadas en donde el profesionalismo de las Fuerzas Armadas y de Policía cada vez se hizo más evidente y más exigente, en un patio latinoamericano plagado de Fuerzas Militares y de Policía muy inclinadas a volarse la barrera de la contención de las líneas Constitucionales a través de los famosos golpes de Estado, nuestra democracia, justo es reconocerlo, tuvo en las Fuerzas Militares y de Policía, quizá el mayor aliado para preservar esa democracia. Exceptuado el famoso golpe de opinión del 53 del General Rojas Pinilla, no hubo nunca en los cuarteles salvo aquel de la década del cuarenta y cuatro, como el Presidente Pumarejo y el frustrado golpe de Pasto, un ánimo en la Fuerza Pública colombiana de desvertebrar o contrariar el Orden Constitucional y eso no se puede olvidar de la noche a la mañana.

Hoy cuando estamos finalmente casi que con un acuerdo de partidos representados en el Congreso, buscándole entregar un mecanismo de salvaguarda, que no de impunidad a los actos de los Oficiales, cometidos con ocasión del servicio, bueno es recordar eso, bueno es recordar también la inmensa injusticia que se ha dado durante los últimos años en casos muy emblemáticos y también vergonzosos para la democracia colombiana como el del entonces Teniente Plazas Vega, hoy Coronel detenido injustamente después de más de veinticinco años de haber, como dijo él, en ese momento en una frase lapidaria, que honra el accionar de las Fuerzas Armadas y de Policía, defendiendo la democracia maestro.

Y eso es lo que han hecho las Fuerzas Militares y de Policía, con unos excesos que cada día afortunadamente y en bien de la propia Institución Militar y Policial se han ido reduciendo y ahí es donde no se puede confundir el afán legítimo de este Congreso de entregar ese marco normativo y garantista con impunidad, somos los primeros en reclamar Senadora López, por supuesto que sí, que aquellos actos que se salgan de esa línea de conducción en el que debe moverse la Fuerza Pública, sean castigados con severidad.

Pero claro, no estamos tratando con angelitos, causa estupor por poner un solo ejemplo, General Rodríguez, causa estupor cuando a uno le pregunta una persona

joven aquellas preguntas como decimos Benedetti en Barranquilla, esas preguntas pringamoseras, que a veces no encuentran respuesta aparente. Porque en La Habana están los mismos cinco plenipotenciarios del Gobierno y cada vez más hay hampones, casi treinta y nueve o cuarenta, resguardados allá en un supuesto diálogo que el país solo conoce lo que está encima de la mesa.

Uno se atrevería aventurar que es que los cuarenta principales líderes de esa organización narcoterrorista ya tienen sus maletas cargadas de dinero por si acaso, se rompen esos diálogos y aun en el evento en que se firme la paz, muy pocos de ellos querrán venir hacer presencia electoral en Colombia porque tienen su vida garantizada con el dinero mal habido.

Porque el Gobierno no le pone un dique, señor Viceministro de Defensa, porque el Gobierno no le pone una talanquera, una definición a eso que supuestamente se está adelantando en palabras del Gobierno con la mayor seriedad que nosotros creemos que no es así.

Y lo hemos denunciado como lo dijo el Senador Rangel ayer, en un estudio muy juicioso, cuando ponía cifras del propio Gobierno, la verdad real de La Habana con, la verdad formal de La Habana perdón, contra la verdad real de lo que se está viviendo en el país, un incremento dramático de todas las cifras de la criminalidad.

Se ha perdido ese intangible colectivo que habíamos ganado de la seguridad y la convivencia ciudadana, por eso en el Centro Democrático queremos que este debate sirva también para poner los puntos sobre las íes de que si bien es cierto nuestras Fuerzas Militares y de Policía requerían con urgencia un marco normativo moderno, a la altura de esas Fuerzas Armadas cada vez más modernas y eficientes que tenemos en el país, no es menos cierto que la autoridad civil tiene que brindarle también un espacio de protección y de garantía y de legitimidad en el accionar, que como decía la doctora Paloma Valencia, hoy está menoscabado, hoy está disminuido, hoy nuestros Militares, no solamente por cuenta de la ausencia de un Fuero Militar definido en la ley y en la Constitución sino también por cuenta de esa irregular presencia que hacen los terroristas y los miembros de las diferentes bandas delincuenciales en el país.

Nuestro llamado entonces es, a decir las cosas por su nombre, no puede haber discusión, en que las Fuerzas Militares y de Policía requieren esta garantía y esta protección, pero al mismo tiempo exigimos del Gobierno nacional que más allá de este instrumento que está solicitándole al Congreso de la República, brinde al país la certeza de que estas Fuerzas Armadas de Policía profesionales como las que tenemos hoy en día están en absoluta disposición de manejar un posconflicto si se llegara a firmar esa paz aparente que está en La Habana o de asumir completamente y de acuerdo a la Constitución y la ley, el combate frontal al delito, que hoy de alguna manera, aunque el Gobierno quiera decir otra cosa, ha pasado a un segundo plano. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente. Doctor Manuel Enríquez Rosero y sobre todo el Gobierno quisiera que me prestaran mucha atención en esto. Es para reivindicarlo a usted señor

Presidente, doctor Juan Manuel Galán en el día de ayer. Ayer nosotros porque veo que a todo el mundo se le había olvidado, acabamos con el Consejo Superior de la Judicatura y con la Sala Disciplinaria que es la que tendría que ver quien dirime en las competencias de justicia ordinaria, Justicia Penal Militar.

La doctora Claudia López hizo aprobar que eso se fuera para la Corte Constitucional esas funciones. Entonces, qué pasa doctora Claudia López y doctor Manuel Enríquez Rosero y el Gobierno, ¿qué pasa cuando la Corte Constitucional dirime la competencia y le llega la Tutela o lo que usted quiera a la Corte Constitucional?, no pudiera entonces fallar porque dirimió cuál era la competencia.

Por eso la reivindicación del doctor Juan Manuel Galán quien siempre dijo y creo que le firmamos la proposición. Creo que yo no sé quién más, creo que Andrade y yo la firmamos en el sentido que tenía que ser la Sala Penal de la Corte Suprema, la que diga cuál es la justificación.

Si doctora Claudia, porque ayer acabamos el Consejo Superior de la Judicatura, póngame atención, acabamos la Sala Disciplinaria y esa es una función de la Sala Disciplinaria. Y usted dijo estas funciones llevámoslo a la Corte Constitucional.

Bueno, todos dijimos, creo que sí, todos dijimos que sí, pero con el doctor Galán quedamos en que lo dejo con una constancia para tratarlo, para que se llevara entonces a la Sala Penal.

Es para reivindicar que el doctor Galán tenía toda la razón de no juzgar a la Corte Constitucional, porque a todos se nos olvidó el debate de hoy y paradójicamente hoy se nos olvidó el debate de ayer en donde nosotros, doctor Manuel Enríquez Rosero, una de las cosas bien importantes que usted hace como ponente, coordinado también con la doctora Claudia López, porque como vamos para sexto debate ya, del equilibrio de poderes, tenemos que dejar eso, pero bien suscitado que va de la mano señor Viceministro y señor Ministro en este tema porque si no nadie va a entender quién va a tener la competencia, ni mucho menos quien la va a dirimir.

Por eso entonces y los criterios, no solamente quien lo hace, sino bajo qué criterios, yo no sé si se puede señor Ministro, ponerlo desde ahora en la Constitución, repito, quién y los criterios con que se va a hacer esa definición.

Entonces doctor Juan Manuel Galán, reivindicarlo a usted, porque usted fue el único que advirtió de este tipo de situaciones en el día de ayer.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Derecho de réplica muy amistoso para mi buen amigo el Senador Benedetti. No hay tal conflicto. La decisión que tomamos ayer es la correcta, que es pasarle a la Corte Constitucional a que dirima los conflictos de competencia eventuales que se puedan presentar entre la Justicia Penal Militar y la Ordinaria. La Corte Suprema de Justicia es parte de la Jurisdicción Ordinaria, de hecho es la cabeza máxima de la Jurisdicción Ordinaria, por eso ella no puede ser juez y parte, ella no puede ser parte de la Jurisdicción Ordinaria y a su vez decidir los conflictos de competencia con la Jurisdicción Ordinaria.

La única Corte justamente que está por encima, que no tiene jurisdicción es la Corte Constitucional, por eso ella sí puede dirimir. Otra discusión distinta es si tiene las capacidades suficientes, el personal suficiente, si no le quedará mucho trabajo, esa es otra discusión digamos de logística, pero no puede ser la propia Corte Suprema de Justicia la que dirima los conflictos de competencia, doctor Benedetti, porque hace parte de la jurisdicción ordinaria.

Eso pues no es parte de este debate, pero hago la claridad porque la decisión que tomamos ayer es la decisión correcta y yo espero que en los próximos debates se siga manteniendo así. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Como me incluye el Senador Benedetti en su intervención, yo diría que no solamente esa consideración se tuvo en cuenta de la congestión que pueda sufrir la Corte Constitucional que ya está bien congestionada, sino que también se tuvo en cuenta para promover que fuera la Corte Suprema de Justicia y la Sala Penal, que la Corte Constitucional tendría que declararse inhibida en el futuro frente a las demandas de inconstitucionalidad que reciba sin asumir la competencia de ser juez de competencia en los casos en que la Justicia Ordinaria y la Justicia Penal Militar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Muchas gracias Presidente. Yo en primer lugar quiero felicitar al señor Ponente y al equipo de Gobierno que ha aconsejado la presentación de esta propuesta para el primer debate a la segunda vuelta.

Me parece un ejemplo de concisión, de síntesis que está reivindicando ante todo y por sobre todo el espíritu de los Constituyentes de 1886 y de 1991.

Que concibieron el fuero militar de la manera como se concibe, en todas las democracias occidentales del mundo. Un fuero militar que en primer lugar es un mensaje de confianza hacia la Fuerza Pública en el sentido de que una Justicia Penal Militar independiente del sistema de carrera del resto de los integrantes de la Fuerza Pública, o sea independiente del mando militar, de la jerarquía militar va a asumir las investigaciones y el juzgamiento de los integrantes de la Fuerza Pública.

Esa Justicia Penal Militar para que tenga realmente independencia, actué con celeridad, con eficacia, con objetividad, debe ser definitivamente una estructura independiente del mando institucional, ese ha sido un propósito que hemos compartido durante muchos años quienes de alguna manera hemos tenido alguna vinculación con los asuntos militares y policiales, en el Ministerio de Defensa, sin embargo hay que decir que es mucho lo que falta por avanzar en ese terreno, ha sido un propósito y una meta, pero casi siempre se ha creado casi que exclusivamente en la consigna vamos a independizar la estructura de la Justicia Penal Militar del mando institucional. En eso hay que seguir avanzando.

La Justicia Penal Militar tiene que ganar credibilidad frente a la opinión pública nacional e internacional, es un camino difícil, tenemos que desprendernos el espíritu del cuerpo que a veces ha manchado en ocasiones a la Justicia Penal Militar y en consecuencia ha generado dudas en su desempeño en algunos casos.

La Justicia Penal Militar tiene que estar por encima de cualquier duda, por encima de cualquier sospecha, en su independencia y en su neutralidad en la investigación y en el juzgamiento de los integrantes de la Fuerza Pública, eso es un valor absoluto, ahí no se puede transigir y todo lo que haya que hacer en adelante para lograr esa independencia total, no relativa y formal, sino total, de la Justicia Penal Militar con relación al mando institucional, todo lo que haya que hacer hay que hacerlo y sacrificar lo que haya que sacrificar.

Tenemos que tener como modelo otras justicias penales militares del mundo que son de una eficacia, de una pulcritud, de una objetividad a toda prueba, por encima de cualquier duda, a tal punto que los miembros de los ejércitos de esos países prefieren en muchas ocasiones ser investigados y juzgados por la justicia ordinaria y no por la Justicia Penal Militar porque esta es mucho más contundente, mucho más eficaz, mucho más precisa e implacable en las investigaciones y en los juicios contra los integrantes de las Fuerzas Militares.

Ese debería ser el desiderátum, el objetivo, la misión en adelante de la Justicia Penal Militar. Ganar en credibilidad frente a la opinión pública nacional e internacional y en contundencia y en ser una institución que se presente como disuasiva la Justicia Penal Militar debe ser disuasiva ante los integrantes de las Fuerzas Militares por su independencia, por su contundencia, que aquel que cometa un delito por fuera del servicio, un delito que salga del ámbito de la Justicia Penal Militar, deba ser objeto, perdón, unos delitos dentro del servicio, en servicio activo y dentro del servicio, tema que le tenga miedo al juzgamiento y a las condenas de la Justicia Penal Militar.

Los delitos por fuera del servicio y estoy hablando de falsos positivos, por ejemplo, como los que se presentaron en Soacha, donde unas personas lamentablemente integrantes de la Fuerza Pública secuestraron a unos civiles y los asesinaron muy lejos de su residencia y los presentaron como si fueran integrantes de grupos terroristas, guerrilleros o lo que fuera, esas conductas no caben dentro de la definición del servicio de la Fuerza Pública, eso no puede ser considerado un operativo militar lícito, ese falso positivo, ese tipo de falsos positivos no son operativos militares lícitos.

La confrontación a grupos terroristas, a grupos paramilitares, obviamente en operativos militares lícitos que siguen los reglamentos de la confrontación armada de la confrontación militar, esos operativos son lícitos y los delitos, las conductas, el exceso de fuerza, el abuso, el atropello, la arbitrariedad, los excesos que se cometan dentro de esos operativos militares, tienen que ser objeto de la investigación y el juzgamiento de la Justicia Penal Militar sin ninguna excepción porque creo que esa reivindicación del espíritu del constituyente que incluyó los delitos, todos los delitos que se cometan por los militares o miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y con ocasión del servicio, es lo que realmente reivindica el carácter, el espíritu del fuero militar, ese es el fuero militar, juzga los delitos o las conductas que se cometan en el curso de operativos militares lícitos.

Pero creo que era una exageración absoluta, hacer un listado de delitos o de conductas para excluirlos del Fuero Penal Militar, del ámbito de la Justicia Penal Militar, esas conductas son las que se cometen en el curso de los operativos militares como consecuencia de un

uso desbordado, abusivo y reglamentario ilegal de la fuerza. Esas son las que son objeto del fuero militar y de la Justicia Penal Militar.

Así que me parece que haber hecho esa exclusión y haber reivindicado el alcance originario del Fuero Penal Militar, de la Constitución, me parece que es un enorme avance que le da seguridad, que le da tranquilidad a la Fuerza Pública para no ser objeto de falsas acusaciones, de falsos montajes, como resultado de operativos militares lícitos.

Insisto, esa Justicia Penal Militar debe tener la mayor contundencia para que si se realizan esas conductas desorbitadas absolutamente por fuera de los reglamentos y que atentan contra el Derecho Internacional Humanitario, obviamente que tienen que ser juzgadas por los jueces militares y ese es el ámbito de la Justicia Penal Militar.

Este fuero sobraría, pero hay que insistir en ello, este fuero y ningún fuero, que los discutíamos ayer tampoco, son los sinónimos, ni pueden ser un sinónimo de impunidad, porque lo que veíamos ayer en ciertas expresiones y hoy en la mañana cuando se comentaba el tema de los aforados del día de ayer, se entraba a veces en una situación un poco esquizofrénica por parte de algunos, cuando ese Tribunal de Aforados o esa Comisión de Aforados que lo consideramos un avance con respecto a esa Comisión de Acusaciones de la Cámara, un gran avance y cuando juzga, y cuando va a juzgar a los Magistrados, consideramos que eso es justicia que se va a producir justicia porque va a ser un tribunal independiente, autónomo, etc., no como la Comisión de Acusaciones de la Cámara cuando juzga a los Magistrados es bueno, porque propende por la justicia, pero cuando juzga a otros aforados, entonces es malo, porque eso es sinónimo de impunidad.

Creo que esas visiones un poco esquizoides de los fueros no convienen y debemos tener muy claro que un fuero es simplemente una garantía para que un servidor público pueda cumplir a cabalidad con sus funciones, con la expectativa de que si comete alguna conducta irregular, va a ser juzgado con equidad y con justicia y con independencia.

Esa es la razón de los fueros y esa es la razón obviamente también del Fuero Penal Militar.

Creo que se ha hecho muy bien en excluir el tema de la justicia transicional de este articulado, me parece que una Constitución no puede estar pensando en términos coyunturales, habrá alguna decisión en La Habana, habrá alguna decisión política del Gobierno nacional, esas decisiones en lo que involucren al Congreso Nacional tendrán que estudiarse ese tipo de decisiones, si implican algunos desarrollos legales o constitucionales, pero no podemos meter al Gobierno, ni al Congreso en la camisa de fuerza, de que de todas maneras debe ser la justicia transicional la que solucione los problemas o los desajustes que se hayan producido para los miembros de la Fuerza Pública en el desarrollo de su actividad legal y legítima de combatir el terrorismo.

Creo que se ha actuado ahí con sensatez, no se puede meter en el mismo saco a terroristas, a miembros de la Fuerza Pública, la igualdad entre desiguales es una desigualdad, eso no podemos decir pues que porque todos cometieron tales tipos de crímenes, todos deben ser juzgados de la misma manera si estamos pensando en

un advenimiento de la paz, respetando el honor, respetando la institucionalidad de las Fuerzas Militares.

Yo dejaría ahí por el momento Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente. Voy a tratar de expresar estas apreciaciones de manera muy concreta y precisa. Yo comparto la redacción en el fondo de esta proposición que ha presentado el doctor Manuel Enríquez como ponente de este Acto Legislativo, pero llamo la atención sobre una redacción que a mí me parece que no llena la expectativa plenamente de lo que se quiere con este tema del fuero penal militar.

Ya llamó la atención la doctora Viviane al respecto. Ha expresado una duda sobre la imprecisión de cambiar la expresión delitos por conductas.

La expresión delitos que trae el artículo 221 es precisa. Sabe exactamente a qué se refiere, se refiere a conductas punibles, la expresión por la cual se cambia que es de conductas, es una expresión absolutamente genérica. Es excesivamente genérica. Dice: Cuando se habla de conductas en esta proposición, habría que precisarle al intérprete a qué clase de conductas se refiere. Penales, disciplinarias, administrativas. En ese sentido señor Ministro y señor Viceministro, yo quisiera que se hiciera una explicación. No para que lo entendamos nosotros, sino para que la entienda quien lee posteriormente el artículo.

¿A qué clase de conductas se refiere la proposición?, yo ahora le pregunté al Vice que me dijera con exactitud quién investigaba disciplinariamente a los militares, la respuesta es que los investiga de manera preferente la Procuraduría General, de hecho esta norma eliminaría esa competencia. Porque al interpreté señor Viceministro y señor Ministro, le es dado en este caso decir que las conductas a las que se refieren allí en ese artículo es de todo orden, es para conductas penales, para conductas disciplinarias y en ese sentido creo que finalmente pierde sentido el artículo con el propósito que se tiene.

De manera señor ponente que yo quisiera que nos diera una explicación y si pudiéramos mejorar la redacción en ese sentido lo hiciéramos.

Yo entiendo el propósito como lo ha expresado el doctor Enríquez, me lo ha expresado aquí en voz baja en el sentido de que los falsos positivos no están considerados como un tipo penal y en ese sentido si se dijera delitos, esa conducta de los falsos positivos pudiera quedar por fuera de esta norma. De manera que yo pido que intentemos si es posible una nueva redacción y por supuesto que demandamos una explicación mucho más profunda del tema. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Senador Roosevelt, yo pienso que la redacción de las conductas cometidas es más conveniente, le digo por qué, porque si usted dice delitos, ya de plano todas las conductas tendrían que ser delitos, entonces está vulnerando la presunción de inocencia.

Usted conoce de las conductas típicas, pero son conductas no delitos antes de que las hayan juzgado.

Yo creo que esa redacción permite que haya más maniobras, sobre todo en los términos de la calificación de si la conducta es o no un delito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Muchísimas gracias. Bueno. En primer lugar quiero meter aquí entre los palos al doctor José Obdulio, porque refiriéndose al doctor Benedetti, dijo en las dos categorías sobre palomas y halcones y agregó una, y dijo que dentro de ellas estaba el doctor Benedetti, no lo veo por aquí, pero la otra terrible, gallina.

Bueno, usted lo discute con el doctor Benedetti, puede haber un duelo ahí en la Plaza de Bolívar, lo que sea. Bueno me declaro paloma antes de que me coloquen en otro sitio.

Denominándose como tal, tal término, somos tocayos porque queremos la solución política del conflicto. Bueno, también nos dicen dialogante, Álvaro Gómez Hurtado decía dialogante. Esos dialogantes y algunos dicen esos idiotas útiles, en fin, pero bueno, ahí estamos en la tarea de contribuir a que en el país se solucionen las cosas.

Fuero es garantía, estoy de acuerdo, me mortifico un poco cuando Claudia habla de la impunidad, como que estamos consagrando la impunidad cuando damos ciertos fueros allá y aquí, en la competencia del Congreso, porque debe entenderse constitucionalmente que es para que investiguen y sancionen.

Okey, pero entiendo perfectamente la alusión que hace, Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Internacional Humanitario es obligatorio en Colombia, fue acogido, los protocolos de Ginebra o los acuerdos en Ginebra y sus protocolos fueron acogidos en la Ley 171 de 1994. Mucho se temió que ese reconocimiento se hiciera porque se argumentaba que a partir del mismo se iba a reconocer un estado de beligerancia a la guerrilla, eso no ocurrió y no podía ocurrir, porque el interés del derecho humanitario era otro, entre otras cosas se le quitaron al ELN hay algunas banderas, porque el ELN era el intérprete del Derecho Internacional Humanitario, cuando se habló de las retenciones, es decir, de los secuestros, ya ellos abandonaron esa bandera.

Consejos de Guerra. Yo también participé como abogado en Consejos de Guerra, se daban cuando de acuerdo con la Constitución de 1986 se decretaba el Estado de Sitio y el Gobierno decía en adelante las Cortes Marciales conocerán de los delitos de rebelión o de narcotráfico etc., bueno, era un desastre, lo digo con todo el respeto y cariño. Nunca se desprestigiaron tanto las Fuerzas Militares y de policía como cuando juzgaban civiles en Consejos de Guerra verbal, después se levantaba el Estado de Sitio y los jueces o la Corte declaraba inocentes a los procesados etc., afortunadamente la Constitución de 1991 acabó con el Estado de Sitio y hay un articulito, que prohíbe expresamente que los civiles sean juzgados por Cortes Marciales y eso me parece muy bien y eso en el contexto de la importante exposición que hizo el Senador Rangel, tiene una explicación muy afortunada y me parece que eso no debiera volver a ocurrir.

El proyecto me parece bueno, francamente la única preocupación que tengo sobre el proyecto a más de la palabra conducta por delito, es que veo al Centro Democrático muy tranquilo, eso me causa cierta inquietud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias Senador Serpa. Gracias señor Presidente. Evidentemente hay un gran avance en la redacción que hemos venido discutiendo sobre esta reforma al Fuero Penal Militar, porque yo entiendo que parte de la base de lo que ya ha definido la Corte Constitucional, sobre cuando se aplica el Fuero Penal Militar, que es para la investigación de conductas delictivas que se hayan dado en servicio activo y con ocasión del servicio y que por lo tanto excluye de tajo las posibles violaciones o los delitos de lesa humanidad que no tienen ninguna relación con el servicio o las graves violaciones a los Derechos Humanos.

También el avance de eliminar toda esa serie de catálogo de lo que queda por fuera y lo que queda por dentro es un avance técnico, jurídico y compartimos esa necesidad de las Fuerzas Militares de las Fuerzas de Policía, de la urgencia que tienen de tener seguridad jurídica, eso lo conocemos, hemos visto las dificultades que se han presentado para las Fuerzas Militares en relación con investigaciones sobre ciertos operativos y parece que eso se aclara con la necesidad de hacer que los funcionarios judiciales y de investigación conozcan del Derecho Internacional Humanitario, es decir, que quede claro jurídicamente que es distinto el marco legal de aplicación de la fuerza cuando estamos hablando del uso de la fuerza dentro del conflicto o del uso de la fuerza en tiempos de paz, de las operaciones de fuerza que desarrollan los militares dentro del conflicto, como el uso de la fuerza digamos no dentro, situaciones normales de orden público, pero me queda a mí una duda y eso sí pues estoy de acuerdo que la mayor seguridad jurídica es que la ley sea absolutamente clara y que les establezca a ustedes estos parámetros del Derecho Internacional Humanitario.

Voy a votar el artículo, pero me queda una duda que quisiera que me la explicara porque de pronto no sería muy técnico decir que en la investigación y juzgamiento se aplicarán las normas y principios del Derecho Internacional Humanitario, porque lo que yo tengo claro es que el Derecho Internacional Humanitario les permite.

Tengo una pregunta, si es técnicamente adecuado decir que en la investigación y juzgamiento se aplicarán las normas y principios del Derecho Internacional Humanitario, en lo que se aplican las normas del Derecho Internacional Humanitario son en las operaciones de fuerza que tiene el Ejército dentro del conflicto o la Policía por ejemplo. Pero el Derecho Internacional Humanitario no señala las pautas procedimentales de juzgamiento, ni los principios de investigación, para adelantar una investigación, una cosa es que se tengan en cuenta para la investigación de las conductas la aplicación del Derecho Internacional Humanitario como marco, pero otra decir que la investigación y juzgamiento se llevará a través del Derecho Internacional Humanitario, porque el Derecho Internacional Humanitario es un marco para humanizar el conflicto, para proteger a las personas que están fuera del conflicto, digamos para darle unas categorías humanitarias dentro del conflicto armado.

Entonces yo pediría o bien ahora o bien para el segundo debate porque estas normas no se pueden improvisar, aclarar y afinar eso, porque lo que tenemos que tener en cuenta es que para la investigación se sepa que

están en el conflicto aplicando el Derecho Internacional Humanitario que les permite usar la fuerza de manera distinta que en tiempos y circunstancias de paz, pero no se van a hacer las investigaciones y los juzgamientos de acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario, porque el Derecho Internacional Humanitario no señala delitos, no señala penas y no señala procedimientos.

Entonces yo pediría que en eso o me aclaren o se aclare el artículo sí yo tengo la razón.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Gracias doctora Viviane muy importante. Quinto. Justicia transicional. El Partido Liberal acoge el planteamiento del doctor César Gaviria. El ex Presidente Gaviria.

En su conjunto y está de acuerdo con las expresiones que se han dado aquí en el sentido de que cuando quiera que se desarrolle el derecho transicional, la justicia transicional, todas las definiciones que se hagan en materia de beneficios, de subrogados, de cambios de pena, de aplicación de condenas condicional etc., tienen que aplicarse por supuesto también a quienes en la Fuerza Pública y por razones del conflicto están en este momento incurso o pudieran estar hacia el futuro incurso en procedimientos de tipo judicial.

Y quiero mencionarles lo siguiente, el Partido Liberal honrará la palabra que expresó en la reciente visita que hicimos a los Comandantes de las Fuerzas Militares y de Policía, en el sentido primero del respeto que le tenemos en el Congreso y en los partidos y del afecto y de la solidaridad que les tenemos y de la seguridad que en el Congreso de la República y en los partidos.

Hablo en nombre de mi partido, pero ayer estuvieron los otros, van a contar ustedes con unas personas que entienden perfectamente su visión, que los respetan, que los apoyan y que los consideran como grandes ciudadanos al servicio de los intereses de todas y todos los colombianos.

Dicho esto señor Presidente, utilizo los quince minutos que me faltan para terminar, para decir lo siguiente: Y lo digo con todo respeto señores Generales y señor Viceministro y señor Ministro encargado, es que a mí me da la impresión de que se abusa mucho de ustedes en los discursos, de que muchas personas se abrogan su voluntad y su opinión, para hacer una serie de consideraciones que son insólitas, aquí mismo lo dijeron con todo el respeto, lo dijo mi colega Paloma, ¿Cómo es eso de que las Fuerzas Militares están desmotivadas?, ¿están desmotivados los señores Generales, los Coroneles, los Capitanes, los batallones, la Policía Nacional?, cómo es eso de que la moral de la tropa es baja, cómo es eso de que este Gobierno del Presidente Santos, que cuando se habla del Gobierno del Presidente Santos se habla por supuesto de la Fuerza Militar y de la Fuerza Policial, han aflojado en su actividad de luchar contra los criminales y ahora resultó con que Colombia de nuevo tiene unas cifras absolutamente astronómicas en materia de homicidios, en materia de asaltos, en materia de bombas, se está destruyendo otra vez el país, etc.

¿Es eso cierto señores Generales, ustedes no están combatiendo?, ¿o sus tropas forman parte de esa categoría gallinácea a la cual aquí se hizo referencia?, no, yo quiero protestar por esa circunstancia, yo quiero pedir que hagamos el debate y que lo hagamos delante de la Fuerza Pública. Se aprovechan de la Fuerza Pública

porque como la Fuerza Pública no es deliberante, ni los señores Generales, ni los Coroneles, ni los Comandantes, están en todas partes al lado del micrófono, haciendo reflexiones etc., se ha querido hacer creer al país que ustedes no están de acuerdo con el proceso de paz.

Que el Presidente de la República asuma de manera independiente, insular, olímpica, disposiciones que tienen que ver con asuntos relacionados con la actividad de la Fuerza Pública sin comentarlo con ustedes, sin consultarlo, sin que haya con ustedes señores Comandantes, una relación fluida, directa, cierta que tiene que ver con la compleja situación de conflicto interno que se vive en Colombia.

Claro que hay conflicto interno, si es que los que sufren el embate del conflicto son ustedes queridos Generales, señor Viceministro. Es que ustedes son los que ponen la cara, ustedes son los que exponen la vida, ustedes y sus colegas son los que mueren en los combates, ustedes son los que permanentemente tienen que llevar los policías, cadáveres al cementerio y los soldados.

Como es eso que ustedes son enemigos de la paz, enemigos de este procedimiento que se está haciendo, los cánones del comportamiento de la Fuerza Pública a lo largo de la historia en todas las latitudes indican que la función de ustedes principalmente es garantizar la paz, sostener la paz y cuando quiera que el orden público seleccione, ustedes le hacen a la comunidad que representan, el favor inmenso de restablecer la paz.

El objetivo fundamental de una sociedad, de ninguna sociedad, es la guerra, y ustedes son los garantes de la paz. Ustedes son los que se esfuerzan por conseguirla, pero permanentemente uno escucha en los discursos políticos y aun en declaraciones de personas muy respetables, que antes formaron parte de la fuerza militar diciendo una cantidad de cosas, incluso los meten en asuntos políticos.

Yo recuerdo en las últimas elecciones cuando dijeron que el Gobierno del Presidente Santos estaba en contra de la Policía, que les iba a quitar las prestaciones sociales, que iban a acabar el Club Militar, que el Gobierno nacional tenía abandonado a sus soldados en las selvas y que no les brindaban seguridad y protección, ¿eso cierto?, me parecería horrible tener un Gobierno que estuviera asumiendo un comportamiento de esa naturaleza. Señores Generales, porque en contra de lo que dicen algunos, otros creemos que ustedes están contribuyendo muchísimo al logro del entendimiento y de la paz, que ustedes son los que van a experimentar más el resultado de la victoria como lo dijo el señor Presidente de la República.

La firma de la paz con las Farc es una victoria de la Fuerza Militar y de la Fuerza Policial y creemos que ustedes están de acuerdo absolutamente con el proceso y que ustedes respaldan al Comandante General de la Fuerza Militar que es el Presidente de la República.

Yo pienso que hay la oportunidad muy grande, si me permite señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente, gracias Senador. Usted ha hecho referencia a un tema que se ha movido en los medios por estos días y es sobre el tema de la seguridad, nosotros hemos presentado unas cifras que tienen como fuente el Ministerio de Defensa, con el ánimo de contri-

buir, mejor, de animar el debate público sobre este tema trascendental que es el tema de la seguridad, nos interesa absolutamente a todos. Lo único que hemos hecho es tomar las cifras oficiales para hacer una evaluación del desempeño, de los resultados de la gestión de seguridad del Gobierno nacional, ¿eso cómo se hace?, de la manera más elemental. La evaluación se hace mirando cómo recibió el Gobierno la situación de seguridad en su inicio y cómo esta esa situación de seguridad ahora en este momento, según los indicadores de que se disponen en el tema de la seguridad, por eso hicimos la comparación entre el año 2010 inicio del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos y el último año completo que permite ser evaluado con los doce meses que es el año 2014.

O sea 2010, 2014. Primeros cuatro años de gestión del Presidente Juan Manuel Santos. Y las cifras oficiales nos dan una situación muy preocupante, según las cifras oficiales, la voladura de los oleoductos se incrementó en trescientos cincuenta y cinco por ciento. ¿Qué vamos hacer?, estamos registrando un hecho, los ataques contra instalaciones militares, según las cifras del Ministerio de Defensa, que se encuentran en la página del Ministerio de Defensa se incrementaron ciento once por ciento, es un deterioro ostensible.

La extorsión que tiene una cifra negra inmensa, cerca del 90% de las extorsiones no se denuncian, sin embargo en lo poco que se denuncia se nota un incremento de doscientos sesenta y dos por ciento, los retenes ilegales de la guerrilla que son una muestra de presencia territorial, de control territorial se han incrementado según el Ministerio de Defensa entre el 2010 y el 2014 en sesenta y dos por ciento.

Otras acciones terroristas, distintas de las anteriores que son atentados contra negocios, contra empresas, quemas de vehículos etc., que están muy ligados con el tema de la extorsión, quien no paga la extorsión se expone a que le pongan una bomba en el negocio, le quemen el carro o le quemen la finca. Esas acciones terroristas se incrementaron en 62% y así sucesivamente, no menciono más cifras para no agobiarnos.

Estamos diciéndole por favor, Presidente de la República, Ministro de Defensa, hagan el primer acto necesario para remediar este deterioro de la seguridad. Es reconocer el deterioro de la seguridad, reconocer la gravedad del deterioro, esa es la primera condición. Por favor señor Presidente, le queda muy mal, lo hemos dicho en todos los medios de comunicación, que él niegue estas cifras, porque una de dos o está revelando que no conoce sus propias cifras oficiales y que por ende no le interesa el tema de la seguridad, le tiene sin cuidado la seguridad de los colombianos, esa es una opción. O la otra que efectivamente sí conoce estas cifras, pero le está mintiendo o está ocultando el grave deterioro de la seguridad que se ha vivido durante su mandato.

Reconozca Presidente esta situación para que este Gobierno que tiene una deuda muy grande con la seguridad de los colombianos, salde esa deuda, pero no haga lo que hacen los malos pagadores que es negar la existencia de la deuda. No. La deuda esta acá, según las mismas cifras oficiales.

Hay que hacer muchas cosas y sacamos otras cifras en el día de ayer sobre el tema de seguridad urbana, de seguridad ciudadana que tiene igual gravedad y le decimos reconozca eso, hay que ajustar lo que se está haciendo, hay que hacer algo porque la situación de se-

guridad se sigue deteriorando, en ese ánimo constructivo, es que hemos presentado estas cifras, por favor medios de comunicación, políticos, parlamento, gobiernos locales, miren, hay una situación de inseguridad que esta disparada y estás son las cifras oficiales. Hagamos algo. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente. Por supuesto con el mayor respeto por los debates en esta comisión, todos muy legítimos y sobre este tema muy importante de la seguridad, pero yo haría un llamado a que continuemos el debate que nos trajo aquí, que es el debate sobre el Fuero Penal Militar, si el Centro Democrático o el partido Liberal quieren hacer un debate sobre el estado de la seguridad, por supuesto es un debate de la mayor importancia y lo podremos citar en esta Comisión o en la Plenaria, pero yo rogaría que nos avoquemos al tema, la Plenaria está citada para las tres de la tarde, a partir de ese momento no vamos a poder continuar este debate aquí y es de la mayor importancia que tomemos esta decisión que nos han solicitado el día de hoy.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Tiene toda la razón en el llamado de atención. Lo malo ahora del Parlamento colombiano es que no hay debates, no se puede opinar en serio sobre nada. Solamente sobre el pequeño artículo tres minutos. Pero bueno, yo me someto a eso, pero tengo que contestar la interpelación y terminar mi exposición, Senador Rangel, usted es una persona seria y yo lo respeto y lo admiro y usted además es un analista de todas estas situaciones. Yo no creo que usted con esas cifras esté engañando a nadie, lo que pasa es que hay que espulgar a qué clase de cifras nos referimos, yo estoy haciendo referencia al conflicto armado interno, reconocido por el propio Presidente de la República.

Reconozco entre otras cosas que se avanzó mucho en la seguridad, en el gobierno del doctor Uribe, no sin dificultades, no sin falsos positivos, etc., pero hay que hacer un reconocimiento muy grande.

Y a propósito de lo que me va a decir la doctora Paloma, sí señor, Ministro de Defensa era el doctor Santos y quiero decirle esto, querido doctor Rangel. Mire como son las cosas de la falta de seguridad ahora. El que era Ministro de Defensa antes, hoy es el Presidente de la República, los señores Comandantes de hoy, que orgullosamente son Generales, Mayores Generales y Generales full con cuatro soles etc., eran los Coroneles y eran los Generales de Brigada, no, no podemos confundir una cosa con la otra, yo pienso que se ha hecho una gran tarea y que este Gobierno ha seguido muy bien con estas aprestigiadas Fuerzas Militares en el propósito que se tenía en el gobierno del doctor Uribe de establecer margen de seguridad.

Pero no me pongan ahora en esas cifras los hurtos de bicicletas porque eso no tiene nada que ver con los análisis que nosotros estamos realizando queridos amigos.

Entonces, yo lo que remato es esto y gracias por el uso de la palabra. Mire, ¿será que el Presidente de la República no consultó con las Fuerzas Militares cuando iba a suspender los bombardeos?, eso no pudo ser, que no los consultara, eso no solamente está consul-

tado, sino que además las Fuerzas Militares tuvieron que hacer una serie de definiciones y de análisis y de estudios y decir sí señor, eso no pone en peligro en este momento, la seguridad nacional, jalele porque nosotros como ustedes señor Presidente, queremos la paz.

Ahora, hay que tener en cuenta una circunstancia y es que también muchas de las modalidades delictivas de ahora, Alfredo, tienen que ver con las Bacrim, con las bandas criminales, se hizo un esfuerzo por la paz y resultó fallida, este esfuerzo que se está haciendo ahora no puede terminar como el que hizo con los paramilitares, que quedaron como quince cabos sueltos, ahora hay que buscar entre todos particularmente con estos caballeros que están aquí, que son los que tienen las armas de la República y que están yendo a La Habana a hablar con los otros que también están armados, como es que le podemos poner paz a este país.

Porque nosotros no sabemos, los que saben son ellos, ellos son los que han estado combatiendo. Ellos son los que se están jugando todos los días el pellejo, entonces lo que quiero es felicitar a las Fuerzas Militares, felicitar a la Policía, también agradecerles en nombre del pueblo. Bueno, yo lo hago solamente en nombre de mi partido, una partecita del pueblo por el esfuerzo grande que están haciendo por lograr la paz, ese es el objetivo principal.

Aquí hay más papistas que el Papa en este país, siempre ha habido, quiénes son los que más saben de seguridad, los Militares y la Policía.

¿Quiénes son los que más saben de seguridad?, los Militares y la Policía, ¿quiénes son los que más saben de guerra?, los Militares y la Policía. ¿Quiénes son los más interesados en la paz?, ellos, no ven que los señores Policías y Militares tienen hijos, mujer, abuelas, la propia vida, ¡por Dios! ¿Quiénes son entonces los que quieren más paz?, los queridos Generales que hoy nos están acompañando. Mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Doctor Serpa con todo respeto, así como usted me dice que no podemos decir que los Militares son enemigos de la paz, que nunca lo hemos dicho, tampoco puede decir usted que son amigos del proceso de paz. Porque una cosa que queda muy bien establecida es que las Fuerzas no deben ser beligerantes en la política, de manera que no les podemos preguntar Senador Serpa, deliberantes porque sería irrespetar el mandato constitucional.

Pero sobre todo sí quiero decirle algo que me preocupa mucho. Usted ha dicho que el cese de bombardeos que decretó el Gobierno, no afecta la seguridad de los ciudadanos ni de la Fuerza Pública y sin embargo hoy salió un informe de la CERAC, no sé si ya tuvo oportunidad de verlo, que es muy interesante Senador Serpa, que nos cuenta que durante la suspensión de los bombardeos no ha disminuido la intensidad del conflicto, todo lo contrario, ha aumentado.

A partir del 10 de marzo que se decretó ese cese de bombardeos, ha habido cinco acciones ofensivas violatorias del cese unilateral por parte de las Farc. Dos emboscadas, dos hostigamientos y un incendio de un vehículo.

Resultaron muertos dos soldados, un herido, un civil y doce soldados heridos, además de los combates,

trece de ellos en varios municipios del país, entre los que cabe destacar Arauca, Guaviare, el Cauca, el Tolima, el Huila, pero doctor Serpa, lo más grave de eso.

Usted no le puede decir a Colombia que eso no ha afectado la seguridad porque ahí está un aumento de los ataques de las Farc, violando el supuesto acuerdo de cese bilateral y desescalamiento del conflicto. Pero además, doctor Serpa, que no se le olvide al país, que el hecho de que se suspendan los bombardeos, significa que la infantería de Colombia, tiene que irse a meter a donde están las minas antipersonales que tienen instaladas las Farc y que entonces nuestros Soldados y Policías doctor Serpa en la defensa de la paz y de la seguridad de los colombianos, hoy arriesgan mucho más su vida de lo que se hacía con los bombardeos. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Presidente. Yo quiero manifestar mi complacencia con este debate. Las opiniones, los comentarios que aquí se han escuchado, indudablemente nos permiten quedar más tranquilos con la nueva redacción que aquí y tengo que manifestarlo claramente, me satisface mucho que todos nos vamos acercando, porque eso es lo que hemos venido buscando.

Para eso son estos debates. Bienvenidos estos debates y a usted señor Presidente, mi reconocimiento por haberle dado toda la apertura y la amplitud porque eso nos permite perfeccionar la redacción de este proyecto.

Claro todavía subsisten algunas preocupaciones, la Senadora Claudia aquí las ha manifestado, la Senadora Viviane Morales con todo el conocimiento y la experiencia que tiene en el tema de materia penal, el Senador Benedetti, el tema de quién dirige hoy la coalición de competencias, Senador Hernán Andrade, coordinador de ponentes en equilibrio de poderes, vamos a tener que mirar cómo los miramos porque eso en el día de ayer, tampoco nos quedó claro.

La propuesta suya señor Presidente Juan Manuel Galán. Entonces para decirle que todas estas opiniones se van a recoger y esperamos que en la redacción final que se llevará a la Plenaria del Senado, con la seguridad, porque así nos comprometimos en la primera vuelta, que todas esas propuestas las íbamos a recoger y las íbamos a llevar a la Plenaria y hoy las trajimos aquí, tratando de respetar lo que aquí se había propuesto, entonces en ese mismo sentido señor Presidente, nos comprometemos a revisar detenidamente, a buscar la mejor redacción y en ese orden de ideas, señor Presidente, dado que estamos convocados para la Plenaria, yo le pediría que sometamos a aprobación el articulado de este texto.

Senador Roosevelt usted ha planteado un tema aquí que está en la Constitución, lo que me han dicho es el Código Penal hoy habla de conductas. No de delitos. Entonces, pero bueno, vamos a seguir puliendo por decirlo de alguna manera la redacción final y en ese orden de ideas señor Presidente, pido respetuosamente que someta a votación salvo mejor opinión. Muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muy breve Presidente. Para insistir en que la redacción como esta es genérica. He hablado con los asesores del Ministerio, dan algunas explicaciones, pero to-

dos concluimos que esas conductas a las que se refiere el artículo, son conductas punibles, no pueden tratarse de otro tema, pero debe decirlo el artículo. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, señor Secretario. Vamos a votar entonces el Artículo Primero con la Proposición Modificativa como lo propone el Gobierno nacional, la Proposición del Gobierno y que tiene el aval del coordinador ponente.

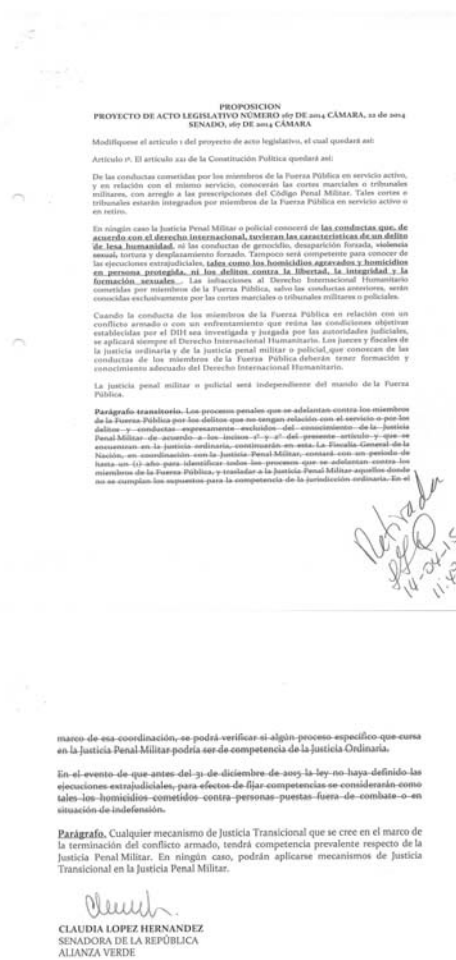
Y aparte vamos a votar la otra proposición adicional del Centro Democrático.

Y la Senadora Claudia López tenía una proposición radicada.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Sí Presidente muchas gracias. Nosotros habíamos radicado una proposición insistiendo en nuestras observaciones de la primera vuelta, pero como ya lo he manifestado la nueva redacción propuesta recoge nuestras preocupaciones, así que retiramos nuestra proposición.

La Secretaría da lectura a la proposición.



La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aprueban el retiro de la proposición formulada por la honorable Senadora Claudia López Hernández, y respondieron afirmativamente por unanimidad.

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición.



La Presidencia cierra la discusión de la Proposición Modificativa número 171 al articulado 1 formulada por el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero. Abre la votación nominal.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander		X
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	16	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

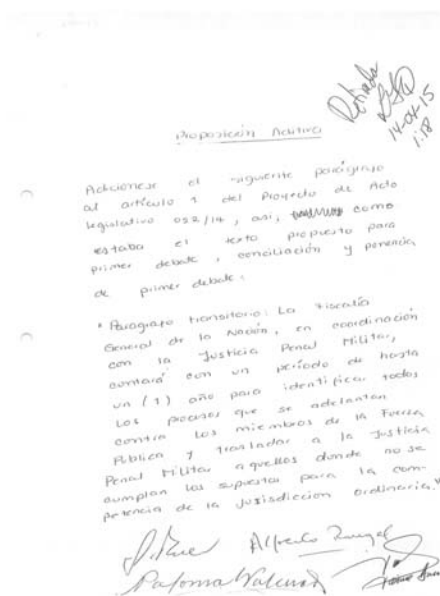
Total de votos: 17

Por el Sí: 16

Por el No: 01

En consecuencia ha sido aprobada la Proposición Modificativa número 171 al articulado 1.

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Señor Presidente. Yo precisamente esa nueva redacción surgió para evitar estos inconvenientes que generaba la redacción anterior.

Entonces dice, porque se nos dijo por varios sectores. ¿Qué pasa si se vence el año y no se alcanzan a revisar todos los procesos? Se quedan los que se tienen que quedar allá porque así después aparezcan circunstancias que obligarían a pasarlo a la otra jurisdicción, entonces yo pienso que al consagrar el Inciso Segundo de la nueva redacción, eso desde ya, desde un comienzo indica que se tendrán dentro del Marco del Derecho Internacional Humanitario al que tendrá que someterse tanto en la justicia ordinaria, como en la Justicia Penal Militar.

Entonces en ese orden de ideas, yo pediría respetuosamente votarla negativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. El Centro Democrático quiere retirar la proposición y dejarla como constancia para poder llevar el debate a la Plenaria.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aprueban el retiro de la proposición formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, al cual respondieron afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones, cerrada esta. Abre la votación nominal.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	

López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexánder		X
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	15	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

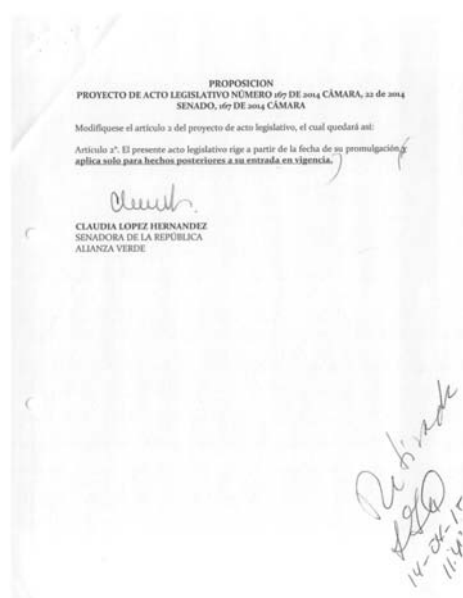
Total de votos: 16

Por el Sí: 15

Por el No: 01

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones.

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente. Yo quiero también retirar esta proposición, porque el objeto de esta proposición era aclarar que la ampliación ambigua que se quería hacer, solo aplicaría desde el momento de su aprobación en adelante, pero dado que ya se ha corregido el texto, no tiene sentido esa proposición, por lo tanto la retiro.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aprueban el retiro de la proposición formulada por la honorable Senadora Claudia López Hernández, y respondieron afirmativamente por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

“por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado

sea acto legislativo?, cerrada su discusión abre la votación nominal:

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Gerleín Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexánder		X
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	16	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 17

Por el Sí: 16

Por el No: 01

En consecuencia ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NÚMERO 22 DE 2014 SENADO, 167 DE 2014
CÁMARA**

por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 221 de la Constitución Política quedará así:

De las conductas cometidas por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Tales Cortes o tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro.

En la investigación y juzgamiento de las conductas de los miembros de la Fuerza Pública, en relación con un conflicto armado o un enfrentamiento que reúna las condiciones objetivas del Derecho Internacional Humanitario, se aplicarán las normas y principios de este. Los jueces y fiscales de la Justicia Ordinaria y de la Justicia Penal Militar o policial que conozcan de las conductas de los miembros de la Fuerza Pública deberán tener formación y conocimiento adecuado del Derecho Internacional Humanitario.

La Justicia Penal Militar o Policial será independiente del mando de la Fuerza Pública.

Artículo 2º. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidencia designa como ponentes para segundo debate al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero, con quince (15) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. Proyecto de ley número 156 de 2013 Senado, 28 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se adiciona un numeral nuevo que será el 7 al artículo 34 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).*

2. Proyecto de ley número 34 de 2014 Senado, *por la cual se establecen disposiciones para la participación en remates judiciales.*

3. Proyecto de ley número 66 de 2014 Senado, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.*

4. Proyecto de ley número 96 de 2014 Senado, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

5. Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo término legal para resolver incidente de desacato.*

6. Proyecto de ley número 52 de 2014 Senado, *por la cual se otorga reconocimiento creando estímulos a los Miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.*

7. Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara, *por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al General Juan Pablo Rodríguez Barragán, Ministro de Defensa encargado:

Bueno. Yo quiero como Ministro de Defensa encargado en nombre de todos los Soldados y Policías, agradecer hoy muy especialmente la disposición, todos los comentarios que han hecho los honorables Senadores de la Comisión Primera y manifestarles que indudablemente para los Soldados de la Patria y para nuestros Policías, el hecho de que esta proposición modificativa haya sido aprobada por ustedes es un aliciente más que fortalece nuestro espíritu de compromiso como siempre lo hemos hecho, en la defensa de la seguridad y la convivencia pacífica de todos los colombianos.

Yo quiero decirles a todos ustedes que es una política del Alto Mando Militar, del Ministerio de Defensa

y del Gobierno nacional seguir fortaleciendo nuestra Justicia Penal Militar.

Como muy bien les dije en mi intervención, no buscamos en ningún momento impunidad con la Justicia Penal Militar, por el contrario, lo que buscamos es imparcialidad, lo que buscamos es una justicia que permita una protección jurídica para que nuestras Fuerzas Militares justamente como ustedes hoy muy bien lo mencionaban, puedan tener todas las herramientas para combatir esos nuevos fenómenos de la criminalidad que son los que más afectan en este momento la seguridad de los colombianos, tales como la extorsión, tales como la minería ilegal, el narcotráfico, el contrabando, el tráfico ilegal de armas, explosivos y municiones y todos estos aspectos que indudablemente afectan nuestra seguridad.

Y quiero decirles también que nuestra Fuerza Pública está comprometida ciento por ciento.

En ningún momento la Fuerza Pública ha bajado la guardia, siempre hemos estado comprometidos en la seguridad de los colombianos, siempre hemos hecho nuestro mejor esfuerzo. Obviamente como yo les decía anteriormente, tenemos unos nuevos fenómenos de criminalidad y sabemos que la amenaza es mutua permanentemente y cada vez tenemos unos retos y también unos riesgos mayores que por eso es que necesitamos esta seguridad jurídica para poder enfrentarlos con efectividad; es decir, con eficacia y con eficiencia.

Pero la verdad yo sí quiero manifestarles nuevamente nuestra voluntad de servicio, nuestro compromiso incondicional, para seguir cumpliendo esta misión constitucional de defender la vida, honra y bienes de todos los colombianos.

Y también manifestarles que estas Fuerzas Militares y la Policía Nacional seguiremos siempre, cada vez fortaleciendo aún más, el respeto por los Derechos Humanos, el respeto por el Derecho Internacional Humanitario, actuando siempre con transparencia, con legitimidad para garantizar a todos nuestros compatriotas esa seguridad que es tan importante, entre otras cosas no solamente para garantizar un ambiente de convivencia pacífica, sino también para generar las condiciones que le permitan al país seguir progresando y lograr ese anhelo que todos tenemos que es la prosperidad.

De manera que mil gracias al Senador Rosero, nuestro Senador Ponente y a todos los honorables Senadores de la Comisión Primera, por haber debatido de una manera tan objetiva esta necesidad tan sentida que tienen las Fuerzas Militares y nuestra Policía Nacional. Muchas gracias.

Siendo las 2:32 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 21 de abril de 2015, a partir de las 10:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

JUAN MANUEL GALAN PACHÓN

VICEPRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL